BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 11 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4927

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 18 de 1910.

Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que da cuenta de la licitación que tuvo lugar para la provisión de materiales para la construcción de las líneas telegráficas entre Mercedes (Corrientes) y Perrugorria, Simoca á Leales, Tucumán á Cruz Alta y ramal de la línea Banda (Tucumán); y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende á la cantidad de ($ 8.079,46 m/n) ocho mil setenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, y acéptanse las siguientes propuestas:

	$ m/n
Buchanan, Jordán y Cía., por valor de	300 —
H. Straube y Cía. » » »	764 46
Linderberg, Nellen y Cía. » » »	1800 —
Spigno y Balestrivi » » »	4840 —
José Luraschi » » »	375 —
	8079 46

Art. 2o Todo lo licitado deberá entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos y para que remita á Contaduría General copia de las actas respectivas.

FIGUEROA ALCORTA. — JOSÉ GÁLVEZ.—ONOFRE BETBEDER. — R. S. NAÓN. — PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Policía de la Capital

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Visto el presente expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital, pide se apruebe la adquisición de los artículos necesarios para uniformar las mil plazas de agentes autorizados por Decreto de fecha 8 de Enero ppdo., y

Considerando:

1o Que la razón de haberse prescindido del remate público es en mérito de la urgencia que había en uniformar dicho personal que debe estar listo para prestar su servicio durante las fiestas del Centenario, caso en que la Ley de Contabilidad autoriza el temperamento adoptado (Art. 33, Inciso 3o de la citada Ley), por estas razones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la adquisición hecha por el Departamento de Policía de la Capital, de los artículos que se detallan en la planilla de fojas 1 de este expediente, para la confección de uniformes con destino á agentes de policía.

Art. 2o Autorízase al mismo Departamento á ampliar en las siguientes cantidades, la provisión de los artículos licitados con fecha 27 de Enero del corriente año, y que á continuación se detallan: (1330) mil trescientos treinta metros sarga negra; (1660) mil seiscientos sesenta metros franela punzó; (26) veintiseis metros paño punzó para vivos; (200) doscientos metros cordón punzó; (700) setecientos metros arpillera; (5200) cinco mil doscientos botones grandes de metal para bomberos; (2900) dos mil novecientos botones chicos de metal para bomberos; (100) cien pares polainas blancas; (1900) mil novecientos pares guantes blancos; (3660) tres mil seiscientos sesenta metros paño negro de invierno; (8120) ocho mil ciento veinte metros paño negro de verano; y (8295) ocho mil doscientos noventa y cinco metros lienzo asargado.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — JOSÉ GÁLVEZ.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.

Ministerio de Hacienda

I

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto que el jubilado D. Miguel Rodríguez, se presenta pidiendo la reconsideración del Decreto de fecha 2 de Marzo de 1907, recaído sobre una solicitud por él presentada para que se le abonara su jubilación desde la fecha en que dejó de prestar sus servicios, y

Considerando:

Que si bien en el orden administrativo no revisten las resoluciones el carácter y la fuerza de la cosa juzgada, es inconveniente subordinar al juicio personal de los interesados la revisión de las resoluciones de Gobierno, las que deben ser definitivas y estables y sólo sujetas á ser consideradas cuando mediaren circunstancias capaces de modificar el criterio en que han sido inspiradas ó se resintieran de un vicio suficiente para quitar al acto su eficacia y validez legal;

Que si bien no hay decreto alguno en el que se fijen, de una manera terminante, cuáles son tales vicios y circunstancias, existe la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Junio de 1896, disponiendo que para resolver los casos en que se soliciten reconsideraciones, se tenga como antecedente el dictamen del Sr. Procurador de la Nación, Dr. Sabiniano Kier.

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Sr. Procurador de la Nación, á foja 19,

El Presidente de la República—

DECRETA:

No ha lugar á la reconsideración solicitada y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase encargado de mesa de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Luis C. Air, que fué ascendido, á D. Alfredo Pucill.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Jubilación de D. Eduardo M. Niño

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Visto este expediente en que D. Eduardo M. Niño, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente, el recurrente ha prestado treinta años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de mil quince pesos con ochenta y tres centavos ($ 1015,83 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4349 se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901, sufriendo los descuentos establecidos desde la vigencia de la ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 2, 17, 18, 21, 25 y 28 de la Ley 4349 y 1 de la Ley 6007, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de novecientos sesenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 965,04) á D. Eduardo M. Niño, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Art. 2o del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, descontársele el 3 % hasta ingresar la suma de novecientos treinta pesos ($ 930 m/n) importe del cargo por descuentos nos efectuado al 31 de Marzo último.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M PIÑERO.— FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha Mayo 2 corriente, acordando jubilación de ($ 965,04) novecientos sesenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional, á D. Eduardo M. Niño, empleado del Banco de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Liquidador de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Francisco B. Niño, que falleció, á D. Juan Niño.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la nota del Obispado de La Plata, pidiendo la exoneración de la multa de 5 % impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la finiquitación de los despachos de una capilla desarmada llegada en los vapores «Cresswell» y «Raystan Grange», para Villa Lacroze; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la demora en finiquitar el despacho fué ocasionada por la tramitación del expediente sobre exoneración de derechos de la capilla mencionada, que fué resuelto favorablemente por este Ministerio,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto que la Compañía Francesa de Vapores Mensajerías Marítimas solicita exoneración de las penas que le ha impuesto la Aduana de la Capital por diferencias en la descarga del vapor «Esmeralda» entrado al Puerto el 22 de Julio de 1907; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana de la Capital á que se refiere la compañía ocurrente, quedó consentida por haberse dejado transcurrir con mucho exceso el término legal sin interponer recurso alguno,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. A. M Delfino y Hno., pidiendo autorización para descargar en la Rada exterior en lanchas los explosivos que conduce el vapor «Noren», y desembarcarlos por el Riachuelo, y

Considerando:

Que á causa de estar interceptada la entrada del arroyo Maldonado por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Argentino, los explosivos no pueden ser desembarcados por ese punto,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, por excepción y pase á la Aduana de la Capital para que adopte las medidas necesarias para la seguridad de la operación y á los demás efectos.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Luis Agthe, proponiendo la instalación de relojes en el nuevo edificio de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la instalación de los relojes de que se trata no es indispensable para el buen servicio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto el sumario instruído por la Aduana de la Capital y remitido á los efectos del Art. 38 de la Ley de Aduana sobre denuncia de exceso en el despacho de una partida de queso llegada en el vapor «Regina Elena», correspondiente al manifiesto N° 37064; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en la substanciación del expediente se ha prescindido de la observancia de lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Septiembre de 1908, sobre partes preventivos,

SE RESUELVE:

Anúlase todo el procedimiento y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto que los Sres. J. M. Dominici y Cía., consultan en salvaguarda de sus intereses, si la Empresa de las Catalinas está facultada para alterar sus tarifas en cuanto á almacenaje y eslingaje, en razón del cobro de mayor impuesto que el señalado en las leyes de la materia, respecto á las mercaderías que son giradas á los depósitos de la misma; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aun cuando en la ley de concesión no figura ninguna cláusula que la autorice á cobrar mayor impuesto, tampoco existe otra ley que se oponga á lo que la Empresa exige para la guarda de mercaderías en sus depósitos;

Que este caso traído á tela de juicio por los recurrentes, no es más que una repetición de otro, resuelto favorablemente á la Empresa de las Catalinas, en Julio 12 de 1907, no habiendo variado las circunstancias que dieron origen á la precitada disposición inserta en el expediente agregado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento y efectos.

IRIONDO.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Kulcke Frankel y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución de 5 de Noviembre ppdo., confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos á una partida de camisetas, manifestadas de crepé de algodón; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas causas que justificarían la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.
Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires Mayo 7 de 1910.

Visto que D. J. R. Spuch apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital sobreseyendo en la denuncia que formulara contra D. Ramón V. Ballesteros, á cuya consignación llegó de retorno en el vapor «Oyapock», procedente de Curumbá, un canasto con cintas cinematográficas usadas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que ninguna disposición legal concede franquicias especiales á las mercaderías que lleguen de retorno al país, á no ser que sean éstas de fabricación nacional y estén comprendidas en las condiciones del Art. 23 de la Ley No 4933, lo que no ocurre en el caso que motiva la denuncia de fojas una;

Que las cintas cinematográficas de que se trata no constituyen encomiendas como fueron manifestadas, sino mercaderías como se denunció;

Que el consignatario de dichas cintas no puede invocar en su defensa la autorización conferida por la Aduana para introducirlas como encomiendas, durante el año 1909, por haber caducado el 31 de Diciembre de ese mismo año, antes de la entrada del vapor que condujo las mercaderías, no habiendo sido renovada todavía cuando se inició este sumario,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de dobles derechos á beneficio del Fisco y del denunciante.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. José Peretti contra el fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos por diferencias de calidad en una partida de mosto concentrado; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo apelado se funda en la clasificación de la mercadería hecha por el Tribunal de Vistas y confirmatoria de la de los Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Visto que D. Pantaleón M. Sánchez solicita devolución de derechos sobre 56 cajones conteniendo vermouth, que faltaron en la descarga del vapor «Cádiz» entrado al Puerto el 14 de Enero último, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital, los bultos referidos no han sido rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Sauveterre y Cía. pidiendo devolución de ($ 262,79 m/n) doscientos sesenta y dos pesos setenta y nueve centavos moneda nacional, abonados por derechos sobre una partida de 18 bolsas con azúcar que faltaron de la descarga del vapor «Sofía Hoenberg»; atento lo informado, y

Considerando:

Que no es oportuno el pedido por cuanto no ha sido rebajada del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

XVI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Hasenclever y Cía. pidiendo devolución de ($ 52,85 o/s) cincuenta y dos pesos ochenta y cinco centavos oro sellado, por derechos abonados sobre un cajón pistolas de repetición que faltó de la descarga del vapor «Manchester Engineer»; atento lo informado, y

Considerando:

Que no es oportuna la solicitud presentada, pues aún no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. A. Cabezas, pidiendo devolución de lo abonado por derechos de un cajón con botas y botines de cuero, para señora, que faltó de la descarga del vapor «Voltaire»; atento lo informado, y

Considerando:

Que el cajón de la referencia no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital pidiendo se autorice la caución de los derechos de 36 cajones conteniendo las columnas y faroles para la iluminación de la Plaza del Congreso, hasta tanto resuelva el H. Congreso de la Nación el pedido de exoneración de los mismos derechos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á las columnas y faroles de referencia por el término de 120 días, en las condiciones de práctica.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, pidiendo se autorice la renovación de las letras otorgadas en caución de los derechos aduaneros de varios efectos introducidos para el Teatro Colón, hasta tanto el H. Congreso resuelva el pedido de liberación de derechos que tiene pendiente; y en atención á las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Autorízase la renovación de letras que se solicita, por el término de 90 días.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Visto el pedido de libre despacho formulado por el Ministerio de Guerra, de una cocina de campaña; atento las razones aducidas y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la cocina de campaña de referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la nota de la Legación de Italia, pidiendo el libre despacho de veinte bultos conteniendo útiles destinados al Consulado General, llegados en el vapor «Brasile»; á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Julius Haase, pidiendo prórroga en el plazo otorgado á una letra firmada en caución de los derechos correspondientes á material ferroviario; y atento lo informado de conformidad por la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra caucional de la referencia, por noventa días.
Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXIII

Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Lorenzo Reclade, pidiendo exoneración de la multa de 2 % en que incurrió por retardo en la documentación de una partida de maderas conducida al Puerto de Corrientes, en jangada á remolque del vapor «María Emma»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el manifiesto general del vapor remolcador constan declaradas las maderas con todos los detalles exigidos para el despacho de las mismas, encontrándose el presente caso regido por el Art. 115 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita.

Pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Aduana de Monte Caseros

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto que la Aduana de Monte Caseros, pide autorización para incinerar documentos correspondientes á los ejercicios anteriores á 1899, y

Considerando:

Que no hay razón para conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Monte Caseros para incinerar los documentos aduaneros anteriores á 1899, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Sociedad Anónima La Nación

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

En mérito del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima La Nación, sancionadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 21 de Abril ppdo., debiendo regirse la Sociedad en lo sucesivo y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos que establece el respectivo Acuerdo Reglamentario, por los nuevos estatutos de fojas treinta y tres (33) á cuarenta (40).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal Rural de San Justo

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Resultando de las precedentes actuaciones que es imprescindible ejecutar obras de ampliación y reparación en el edificio destinado á la Escuela Normal Rural de San Justo (Provincia de Santa Fe), para su funcionamiento regular; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General respecto de las propuestas con tal objeto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal Rural de San Justo, para invertir hasta la cantidad de veinte mil ciento setenta pesos moneda nacional con treinta centavos, que importan los siguientes presupuestos, que quedan aprobados:

Celestino Benassi (Albañilería)	$ 15.060.30
Ernesto Fontanellaz (Carpintería)	» 3.910.—
Aste Delcanto (Inst. de agua)..	» 1.200.—
	$ 20.170.30

Art. 2º Extiéndase por la División Administrativa, por separado, á favor del Director de dicha Escuela, Sr. J. O. Gauna, la correspondiente orden de pago, por la suma expresada, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva disponer que por la Dirección General de Arquitectura, ejerza la vigilancia y contralor en la ejecución de las obras de la referencia.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —E. RACEDO.

II

Jubilación de Doña Augusta Tholke

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Visto este expediente, en que Dª Augusta Tholke, solicita jubilación, y

Considerando:

Que la disposición del Art. 26 de la Ley 4349, no ha tenido el propósito de excluir del cómputo de servicios los prestados por los menores de 18 años, como lo demuestra la misma disposición estableciendo que son computables cuando se ha sufrido el descuento del 5 por ciento.

Que esta condición impuesta por la Ley sólo ha podido cumplirse desde el 1º de Enero de 1901, fecha en que se dictó la ley que estableció ese descuento.

Que el cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 26 de la Ley 4349, ha sido legalmente imposible antes de esa fecha, y por tanto, su falta de cumplimiento no puede perjudicar á la recurrente porque es un principio de derecho que no pueden imponerse obligaciones imposibles de cumplir.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 17 años de servicios como maestra de instrucción primaria.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que se halla imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo á los efectos de la ley, es de ciento setenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 168,90 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido los descuentos de la ley desde el año 1901.

Que estas circunstancias colocan á la recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7, 9 y 10 de la Ley 4870, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

DECRETA:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, ó sea la suma de ochenta y seis pesos con catorce centavos ($ 86,14) moneda nacional, á Dª Augusta Tholke, maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley Nº 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha, en que la interesada deje el servicio.—J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Dª Augusta Tholke, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, ó sea la suma de ochenta y seis pesos con catorce centavos ($ 86,14) moneda nacional, á Doña Augusta Tholke, maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal Mixta de Pergamino (1)

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Visto el precedente contrato ad referéndum, celebrado por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Pergamino para el arrendamiento de una casa y terrenos anexos para las dependencias de dicha Escuela, en virtud de la autorización que le fué conferida por la resolución de 23 de Junio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Director de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, Sr. Velindo Palavecino, en representación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y D. José G. Moy, en virtud del cual éste cede en arrendamiento al Gobierno Nacional, por el término de tres años, y á razón de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensua-

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

les, la finca de su propiedad ubicada en esa ciudad, calle Florida esquina 9 de Julio, con destino al referido Establecimiento, debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma: Inciso 10, Item 117, partida 2, $ 500; Inciso 16, Item 11, $ 150 m/n.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. y pase á la División Administrativa, para su intervención.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

División de Estadística

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Escribiente de la División de Estadística y Economía Rural, Sr. Alberto Diana Lavalle,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la División de Estadística y Economía Rural, D. Alberto Diana Lavalle, y nómbrase en su reemplazo, á D. Ignacio Araujo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Diversas construcciones de ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. 3931 c/10.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos, jornales y gastos formulados por diversas construcciones de ferrocarriles.

Que habiendo procedido á su revisión y estudio, considera que deben ser aprobadas lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Ingeniero Enrique Boasi:
Construcción Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva,
Mes de Mayo 1909.. 136699 05
» » Junio » .. 173110 — 309809 05

Ingeniero Arturo Lafferriére:
Construcción Ferrocarril Barranqueras á Metán,
Mes de Junio 1909 .. 44679 26
» » Julio » .. 93006 54
» » Agosto » .. 139145 02 276830 82

Ingeniero Eduardo Fierro:
Construcción Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá,
Mes de Junio 1909. .... 208749 48

Ingeniero Alberto J. Tiscornia
Construcción Ferrocarril Serrezuela á San Juan,
Mes de Julio 1909. 156238 25
» » Agosto » 206519 43
» » Septiembre » 151453 41 514211 09

Ingeniero Juan A. Briano:
Construcción Ferrocarril Puerto Deseado á Lago Buenos Aires
Mes de Julio 1909............ 61114 64
Total............ 1370715 08

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. N° 4094-F/910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí: Ingeniero de 3a con sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. Lancelot Jansen; Calculista de 2a con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. Jaime Sestini y Dibujante proyectista con sueldo de trescientos pesos moneda nacional, á D. Enrique Hevia.

Art. 2° En los sueldos expresados se halla incluida toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo é impútense los mismos á la Ley 5559.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. N° 4089-V/910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo al dibujante de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, D. Víctor P. Volpe.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. N° 4217-D/910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante Proyectista de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, D. Francisco Duprás.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 7 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	102	2.131 60
Para inscribir........	189	2.301 80
Total.........	291	4.433 40

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 9 DE MAYO DE 1910

Para certificar........	126	2.619 —
Para inscribir........	190	2.085 —
Total..........	316	4.704 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 9 de Mayo de 1910..........	582 387 93	256.250 69	14.656 64	270 907 33	1059 15
Total recaudado en el mes corriente..............	3.682.670 39	1.620.374 96	62 161 87	1.682.536 83	4.943 46
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	57 867.268 75	25.461.598 11	1.189.404 18	26.651.002 29	383.855 11

V° B°, *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Olbezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ..	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall.......	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Moiignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Quetrolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 98

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

RELEVO, RENUNCIA, BAJA Y NOMBRAMIENTOS. —EXONERACIÓN. — PASES. — DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO. — DEJANDO SIN EFECTO UNA RESOLUCIÓN. — ALTAS Y BAJAS. — OFICIALES DE RESERVA. — ALTAS Y BAJAS DE ALUMNOS DE LA E. O. M.—CONCEDIENDO PERMISO PARA ACEPTAR CARGOS. — CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO DE LAS CONCHAS. — MATRIMONIOS. — RETIROS. — CAUSAS ELEVADAS Á PLENARIO, ETC. — SALVANDO UN ERROR. — EDICTO.

Relevo, renuncia, baja y nombramientos:

Capital Federal Abril 28 de 1910.—Vista la comunicación que antecede del Comando de la 4ª Región Militar y las razones en ella invocadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Juez de Instrucción Titular, al Teniente Coronel Marcos Graña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., agréguese á su legajo personal y archívese en la 6ª División del Gabinete Militar.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar del Cuerpo de Administración D. Magín Ras, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Eduardo Martín Luque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910. — Vista la nota que antecede del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del cuerpo de Administración, al Subteniente D. Manuel Supeña; y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar D. Alberto Besse; y en lugar de éste, al empleado supernumerario Don Pedro C. Cortina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Arsenal Regional del Litoral, al ciudadano Don Luis Ortiz Vilches.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Exoneración:

Capital Federal, Abril 30 de 1910. — Visto este expediente, formado á base de

una denuncia hecha por varios Oficiales de la Reserva del Ejército, y atendiendo que se han acumulado suficientes elementos de prueba para considerar al Capitán de la misma D. Nicanor del Fierro, como un elemento inconveniente y peligroso que debe eliminarse del Escalafón de Reserva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con el inciso 10 del artículo 86 de la Constitución Nacional, exonérase del empleo de Capitán de la Reserva del Ejército, que le fué conferido por Decreto de fecha 1º de Marzo 1907, á D. Nicanor del Fierro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Pases:

Capital Federal, Mayo 3 de 1910. — Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios: al A. 1, el Subteniente D. Nicolás S. Cruceño, procedente del A. 4, y á éste, el de igual grado D. Felipe A. Duffeyte, del A. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

———

Capital Federal, Mayo 4 de 1910. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, á su solicitud, por el término de tres meses, al Capitán D. Francisco Reynolds, del A. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Mayo 2 de 1910.—A propuesta de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Maestros de Gimnasia y Esgrima D. Ernesto Deportes, del R/13, y D. Juan Bay Sutter, del R/18, atenderán la instrucción profesional del A. 1 y G. 5, respectivamente, sin perjuicio del cargo que actualmente desempeñan.

2º Pase al R/9 procedente del G. 5, el maestro de gimnasia y esgrima D. José Avalos, D. Juan Bay, á la Escuela de Clases, procedente del R/4; D. Escipión Ferretto, al Colegio Militar, procedente del R/4; D. Aniceto Rodríguez, á la Escuela de Caballería, procedente del Colegio Militar; D. Andrés Marí, al Círculo Militar, procedente del C. 8; D. Ricardo Gutiérrez, al A. 3, procedente del R. 8, D. Bernardo Varela, al R/8, procedente del A/3; y D. Federico Peme, al C. 8, procedente de la Escuela de Caballería.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Dejando sin efecto un decreto:

Capital Federal, Abril 25 de 1910. — Vista la presente reclamación y los informes correspondientes, en los que constan que el escribiente del Distrito de R. y M. Nº 46 ciudadano D. Eustaquio Argüello, no se presentó á este destino por no haber recibido la comunicación de su nombramiento y que en mérito de esta causal no procedía en justicia su relevo de dicho puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. de fecha 6 del corriente, por el que se nombró escribiente del Distrito de R. y M. Nº 46 (Río IV), al ciudadano D. Pedro C. Carranza, debiendo quedar subsistente el del 17 de Febrero del presente año, nombrando para el mismo puesto á D. Eustaquio Argüello.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —E. RACEDO.

———

Dejando sin efecto una resolución:

Capital Federal, Mayo 4 de 1910. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de Abril ppdo. (B. M. Nº 86-1ª Parte), en la que se disponía el pase del cirujano de Cuerpo en comisión Dr. José Antonio Acuña, al C. 6, por haber desaparecido las causas que lo motivaron.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Altas y baja:

Capital Federal, Abril 29 de 1910. — Vista la solicitud presentada al Ministerio de Guerra por el ciudadano D. Carlos A. Gomeza, quien ha justificado haber seguido satisfactoriamente los cursos del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Ejército como Subteniente de artillería al ciudadano D. Carlos A. Gomeza, que se halla comprendido dentro de lo prescripto en el Artículo 55, Título II de la Ley 4707.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 29 de 1910. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como cirujano de cuerpo en comisión, al Sr. Frank R. Parma, de conformidad con lo dispuesto por el S. D. de fecha 11 de Mayo de 1908 (B. M. Nº 52-1ª Parte), debiendo presentar su diploma en el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 27 de 1910.— Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Remonta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, á su solicitud, al veterinario de Regimiento, Dr. D. Octavio Peró.

Art. 2º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como veterinario de Regimiento, por estar comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 2377 y existir vacante, al Dr. Jorge Bengolea Cárdenas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Oficiales de reserva:

Capital Federal, Abril 29 de 1910.— Visto las planillas de clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia, oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8, Cap. I, del Tít. I de la Ley 4707, por los aspirantes á oficiales de reserva que han practicado su curso en la Escuela Normal de Tiro, Batallón Nº 1 de Ingenieros, Sanidad Militar y Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea», de conformidad con el S. D. publicado en el B. M. Nº 42 2ª Parte, de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse como oficiales de reserva del Ejército de Línea, en el arma y empleo que á continuación se determinan, á los siguientes aspirantes:

Infantería

Subtenientes: Ventura G. Arizzi, Pedro Jorge Atencio, José Miguel Altuve, Héctor C. Aldamo, Juan Aguirre, Manuel Ignacio Anza, Ricardo Beines, Antonio Desiderio, Burgos Lázaro Barbeito, Luis Miguel Esteban Baglietto, Jorge Augusto F. Busse, Arturo Florencio Besio, Juan José Bardi, Humberto José Briosso, Publio Benuzzi, Emilio Ulises Capdevila, Miguel A. Carranza, Ricardo J. Chapo, Horacio Jorge Cook, José Cornelio Catán, José Pío Cisneros Terán, Guillermo Correa, Eduardo Cazaubón, Ricardo Pedro Carrasco, Alfredo Simón Canevaro, Ricardo M. Conde Diana, Ignacio Conrado Cigorraga, Juan Cardoso, José S. Castaldo, Luis Ermite Caselli, Teodoro J. Crosatto, Saturnino I. Chinestrad, Miguel Cello, Eduardo Alfredo Costa, Ovidio Felipe Angel Carpinacci, Gregorio P. Cáceres, Pedro Francisco Doneil, Jorge Antonio Durand, Luis María Doldán, Juan Dineros, Juan A. Degrossi, Abel Díaz (hijo), César Díaz Cisneros, Enrique Emilio Duflós, Pedro Máximo Díaz, Miguel Angel Di Biase Cayetano Angel Juan B. Donnis, Sixto del Giudice, Octavio de la Colina, Juan Domenech, Héctor Leonor Ramón del Moral, José Luis Doncel, Julio D. Domínguez Ortiz, Mario A. Estévez, Rodolfo Eusebio Freyre, Gregorio Marcos Figueroa, Juan A. Figueroa, Gumersindo D. Falcón, Aparicio H. Frías, Benito Arturo Fabré, Abelardo Faustino Figueroa, Mateo Alejandro C. Flores, Julio Gaspóz, Vicente Gatto, José R. Rafael García, Narciso J. Gutiérrez, Ernesto Gironella, Constantino Gianni, Manuel Juan José Giráldez, Juan T. Gentil, José Alfredo Griffin, David J. Guiñazú, Emilio B. Guichard, Víctor Goyena, Alberto Gab'ola, Juan Carlos García Quirnos, Norberto Galdós, Anastasio J. Herrera, Juan Ricerio Ibiri, Antonio Ignacio Irazú, Luis Juillerat, Ricardo Jacobo, Juan Francisco Santiago Llusá, Francisco Llusa, Calixto Lassaga, Ernesto Liceda, Victorio Lottero, Antonio Eusebio Lobo, Jorge Pedro Montoya, Máximo Maisterra, Victorio Teodoro Morelli, Domingo Guillermo Mors, Rubén Ramón Machado, Vicente Diógenes Madrid, Martín Marphy, Moisés B. Mendoza, Héctor Juan Mussi, Amadeo Monetti Alfredo Maffey, Mario Montero, Félix Marcó, Jaime Salvador Marco, Sebastián E. A. Miranda Naón, Carlos Méndez, Enrique A. D. Mambretti, Guillermo F. Maersten, Julio Argentino Trinidad, Ricardo Muñóz, Francisco Benigno Martínez, Carlos Santos Gregorio Muguerza, Humberto Primo Natale, Bernabé Nocito, Juan Luis Nemoz, Patricio Juan O'Connor, Eduardo Ognio, Pedro Rafael Leopoldo Ortiz, Carlos Alberto Obligado, Luis Patricio O'Farrell, Aníbal Olarán, Manuel Félix Orozco, Antonio Petrozzi, Virgilio Ulises Poggi, Santiago Piccinino, Italo Petracca,

Ismael Juan Pessagno, José Leonardo Pedacci, Luis G. Parini Vega, Ovidio Maximiliano Pereyra, Nicanor Germán Ponsati, Juan Manuel Pintos, Alberto Francisco Pérez, Arturo Manuel Planes, José Raúl Quiroga, Exequiel Marulo Quinteros, Emilio León Robirosa, Alfredo Roo, Pedro Ignacio Risso, Raúl Roque Rivero, Julio Santiago Raimondi, Paulo Aureleano Rueda, Federico A. Rojas, Mario J. H. Russo, Alberto Sobré Urdaniz, Cándido Arturo Eugenio Scala, Matías Cirilo Sumbland, Angel Lucio Mario Santoro, Henry Walter Stearn, Juan Luis Secchi, Julio Baldomero Terrile, Juan Sanmartino, Francisco Sebastián Tessi, Cristóbal Torres, Mario Argentino Tezanos Pinto, Carlos Alberto Viglino, Ricardo Gregorio de Jesús Villar Palacio, Alfredo C. Yakín Adaro, Manuel Zadoff, César Franceschi.

Artillería

Subtenientes: Francisco Melitón Alvarez, Angel Facundo Alfonso, Francisco S. Alfonso, Santiago Andrés Aldana, Ramón Mario Aguado Benítez, José Baquero, Emilio Ballesteros Berros, Luis Barbieri, Santiago Canale, Simón Cézar Cisneros Díaz, Juan Dalmiro Conde, Juan Diego Castillo, Juan Carlos Carlomagno, Guillermo Angel Colombres, Juan Caballo, Gabriel M. Cisneros, Enrique Andrés Cuomo, Pedro Daniel Codoni, Miguel Calixto Calderón, Ramón Amadeo de Sanctis, Vicente Pablo Da Cunha, Héctor Fidel Fernando Degandenzi, Román C. De Lucía, Alfredo Juan Fernando Dillón, Francisco Andrés Esteban González, Castor Flores Leyes, Eduardo Franzetti, Juan María Ferand, Francisco Desiderio González, Aldo Antonio Gallarani, José Fidel Guillenea, Damián Delfín Gorostegui Manuel M. Huergo Rosa, Cirillo Hallet Hughes, Pedro María Hernández, Anastasio Vicente Ibáñez Aldecoa, Reinaldo Jung, Eliseo Juan R. Martínez, Luis María Méndez, Francisco Noetzly, José Antonio Holler, Raúl M. de Olazábal, Francisco V. Ortuño González, Ernesto Venancio Rivero, Agustín Salas, Juan Héctor Sosa, Cristóbal Miguel Solari, Ernesto Sourronille, Juan Dickson Turner Augusto Juan Pedro Tarelli, Guillermo Ortiz Grognet.

Caballería

Subtenientes: Carlos S. Abadie Acuña, Enrique Aracama, Alfredo C. M. Acuña, Raúl Jacinto Alvarez, Bernardino Angel Acosta, Eduardo Arduino, José Ignacio Arias, Modesto J. Arró, Luis Juan Alfonso, Juan José Aldao, Roque Raúl Aragón, Francisco Javier Avila, Luis Roberto Bouson, Vicente Samuel Bertolozzi, Armando Bardi Carlos Alfredo Berg, Guillermo Geoffrey Busch, Juan Carlos Basaldúa, Eulogio Bianchetti, Bartolomé Costa, Héctor C. Cariz, César Larreche, Alberto Ambrosio Calaza Ergasto Juan Chafuen, Juan Augusto Alberto Chovet, Alejandro M. Ceppi Alfredo Horacio Coulter, Ernesto S. Cañás, Sebastián Adolfo Casares, Alfredo Jorge Caneiro, Carlos Alberto Carranza, Gregorio F. Correa Alejandro de Chavannes, José Esteban Comeleras, Nicolás Dupont Horacio Delmonte, Rómulo Depósitos, Felipe A. Espil, Emilio F. Echazú, Ignacio Echevarría, Emilio Carlos José Peites, Félix Adolfo Pitte, Juan Antonio Fernández, José María Plaque, Ramón Fernández, Arturo Figueroa, Luis Felipe Guerrico, Ramón Estanislao Goya, Julio Agustín García, Pedro A. Gartland, Enrique Gil, Nicanor Martín González, Pascual Segundo Herramz, Silvio Luis Heiseche, Roberto Iselin, Toribio Igarzábal Hipólito Agustín Iñon, Julio Enrique Jaeschke Horacio López, Oscar Leyro Díaz, Antonio Jorge R. Lagrange, Amado Manuel Laprida, Ernesto Lagos, Oscar Lahitte Archibaldo R. Lauder, Luis Julio Léppori, Gerardo Laguna, Sadoc Luna Vidal Adolfo Molfino Ricardo Raúl Maschwitz, Martín Martínez Castro, Oscar José Mallol Víctor Manuel Molina, Ricardo Tomás Mullady, Eduardo Vicente Moreno, Viviano Maikan Heriot, Juan J. Molina, Bernardo Molina, Ventura Luis J. Marcó del Pont, Juan F. Meabe, David S. Medina, Gustavo Adolfo Julián Olivares Sumbland, Carlos Justino Obligado, Domingo J. Piñéiro, Santiago Felipe Pérez, Eduardo Pérez Alem, Cristián Augusto Ricardo Petersen, Máximo César Paz, Luis Porchetto, Diego A. G. R. Plate, Willrid Wichester Pouleston, Esteban Jesús Massini Posse Luis Felipe Pirán, José Pachano, Carlos M. Quintana, Angel Rómulo Romero, Lucio Ruis Moreno, Fermín Gil Ramos, Francisco R. del Carlo, Pedro Domingo Angel Statorini, Alejandro J. Suárez, Carlos Salas, Félix B. Sarmiento, Herman Benito Schneider Jorge Alejandro Santamarina, Héctor A. Smith, Roberto Antonio San Pedro, Adrián A. Siburo, Juan Bautista Tomei, Eduardo Diógenes Ovejero, Francisco Usandivaras, Ramón Díaz Ulloque, Martín A. Muñoz Vires, José Antonio Manuel Virasoro, Isaac Villa Montes, Baudilio Vázquez, Juan María Varisco Federico Claudio Woodgate, Horacio Zorrilla, Enrique Vicente Zappi, Martín Fernando Cabrera.

Ingenieros

Subtenientes: Eugenio Conrado Allemand Armando Bancalari José Bernardo Collo Carlos José Alonso, Maximiano José Barbich, Juan María Cáceres Juan Carlos Cristensen, Alberto Balbi Santiago Ernesto Allende Posse, Francisco P. Pallavicini, José Mario Serra, Héctor Alberto Pourtalé Ricardo Gross, Guillermo José Pillado Félix Vázquez de Novoa, Norberto Victor Emilio Broggini. Enrique Dupont, Juan Carlos Erramuspe, Fernando Raúl Estévez, Cecilio Héctor Altano, José Bayala Carlos E. Claveles, Alejandro José Beltrán Pedro M. Sierra, Apolinario E. Sanguinetti, Carlos de Urquiza, Guillermo Suasnávar Salustiano Yañez Santiago Podestá Carlos Félix Macchi Juan Guillermo Diebtsch, Daniel Romero. Victorio Pedro Lestard, Bernardo L. Debenetti, José Segundo Isnardi, Mario L. Negri, Remigio E. Rachoulet, Víctor Jorge Sabaria, Héctor Alfredo Fernández, José María López, Horacio Gómez, Julio Maldonado, Santiago Rómulo Elizagaray, Angel M. Mendiguren, Eduardo Corbellini, Miguel Suárez García, Carlos A. Espina, Ramón Carlos José Rodríguez, Ignacio Lino Cabilla, Ricardo F. Olivera, José Luis de Zavalia, Julio José Agustín Ceballos Reyes, Ricardo Pillado Matheu, Eugenio Roberto Dubourg, Teófilo Mendiguren, Eduardo Alberto Lagomaggiore, Alfredo Horacio Giandana, Ricardo Ferrari, Ignacio Letemendia, Lorenzo Fiandri, Federico De Ferrari, Justo G. Urquiza, Ramón Font, Antonio Pintos, Angel Lapieza Cabral, Luis M. G. Piedra, Víctor Celestino Mésigos, Urbano Mialock, Jorge Manuel Coronado, Claudelino Gordiola, Raúl Sortini, José Rasilla.

Sanidad:

Subtenientes: Julio César Arata, Héctor Alfredo Allegrini, Adolfo Angel Argerich, Pascual Sixto Acevedo, Diego Miguel Argüello, Francisco R. Astudillo, Germán Argerich, Juan Alvarez, Rodolfo Alb Posse, Santiago V. A. Barabino Amadeo, Benito Brizuela, Eduardo Bacigalupi, Cayetano C. A. Bagnati, Lorenzo Luciano Briano, Juan Antonio Borghi, Hugo Jacobo Berra, Enrique Pedro Bagnati, Aldo Marco Barallis, Julio Oscar Botto, Alfredo A. Ballardi, José Bianculli, Vicente Fermín Biscayart, Eleodoro Bulacio, Francisco Pedro Bardi, Alberto Federico Brenner, Ramón Rocier Bruna, Aníbal Eduardo Girla Corbella, Enrique L. Corti, José Bacilio Cereijo, Federico Carrera, Enrique Cánepa, Luis Rufino Coelo, Emilio Cabossi, Abel Julio Calzada, Edelmiro Correa Fernández, Belisario Pedro Clair, Luis Milciades Carboue, Leonardo Ovidio Costas, Manuel Alejandro Cometto, Luis Felipe Cuelli, Ismael F. Collado, José María Castellano, Eduardo Emilio Clusellas, Gaspar Clemente Cambiaggio, Héctor Dasso, José Bernardo Dutrey, Enrique Carlos Hilario Domínguez, Doroteo Irineo Drake, Ernesto Cecilio de la Canal, Ricardo Félix Díaz Bavio, Héctor De Cusatis, Luis Juan Augusto Etchart, Carlos María Estevanel, Manuel Erill, Gerónimo S. Etcheverry, Guillermo T. Foley, Aníbal Flores, Francisco Francavilla, Antonio Rudecindo Fonceca, Rómulo Remigio Gil, Mario Antonio Goyenechea, Juan Gamba, Félix María Gagliardo, Adolfo Arsenio Gabarret, Sixto Gorosito, Juan Antonio Guixá, Luis González Lelong, Héctor Guichón, Gerónimo G. Guzmán, Enrique González, Armando Pedro Genta, Alejandro Florentino Gesino, Pedro Gómez Cello, Julio Arturo Hansen, Eduardo Arturo Illescas, Vicente María Isnardi, Miguel Juárez, Justo Benigno Jonás, Gerónimo Higinio Loray, Luis María Lejenne, Félix Juan Cruz Liceaga, Américo H. Lanfranco, Alfredo Juan López, Rafael Latella, Ramón López Domínguez, Héctor Francisco Lista, Gerónimo José Lassaga, Salvador Mazza, Bernabé R. Merlo, Antonio Higinio Marqués, Guillermo Madero, Carlos Enrique Matti, Mariano Maldonado, Antonio A. Martínez, Pedro Miranda, Ernesto Federico Mongiardini, José Vicente Modarelli, Alberto Carlos Muello, Alberto F. Musante, Horacio J. Malter Terrada, José Gerardo Mazzini, Carlos A. Martínez Quiroga, Luis Nocetti, Conrado Naño, Arsenio Germán Naveira, Manuel Fracisco Ortiz, Alfredo José Olivieri, Esteban Juan Oneto, Carlos José Pedemonte, Cristóbal Timoteo Pita, Fernando I. Pozzo Juan José Prió, Olimpio R. Porta, Nicanor A. Paz, Celestino Mario Pozzi, Francisco Presenti, Aníbal Paz, Adolfo Enrique Pointis, Nicanor Pascual Palacios Costa, Francisco I. Quintana, Francisco G. Rosembuch, Ramón Rey, Luis Juan Ríos, Augusto Rouquette, Angel Camilo Rotta, Oscar Roberto Romero, Bartolomé Romani, Nicolás Dionisio Rosso, Ricardo Rodríguez Villegas, Osvaldo Riccheri, Carlos F. Roldán Verges, Edmundo Bertordo, V. J. A. Ries, Antonio Suárez, Alfredo Raúl Sackmann, Manuel Augusto Sciurano, Federico Guillermo Sabelli, Pedro Sisterna, Juan Faustino Solari, Andrés Guillermo Simonazzi, Francisco Sala, Pedro Sauré, Carlos Segura Walroud, Eduardo Facundo Sánchez Echagüe, Marcelo C. Sirés, Luis S. San Román, Héctor F. Torradellas, Eduardo Edmundo Teisaire, Rómulo Bartolomé, Trucco, Gerónimo Vasallo, Victor Vaggi, Juan Eugenio Vélez, Juan M. B. Villanueva, Elías Emiliano Vignatti, José Vidal Vera, Adolfo Tomás Willams, Julio C. Wiaggio, Roberto Andrés Zibecchi, Silvestre Argentino Sabino.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Bajas y altas de alumnos de la E. de O. M.

Capital Federal, Mayo 3 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja de la Escuela de Operarios Militares Armeros, á los alumnos Mauricio Beck, del segundo año y Manuel Carmona de primer año; y de alta en su reemplazo á los alumnos agregados, Nicolás Cazón y Francisco Quinteros.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Concediendo permiso para aceptar cargos:

Capital Federal, Abril 27 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor general de brigada, D. Rosendo M. Fraga, el permiso que solicita para aceptar el cargo de Diputado Nacional, para el que ha sido elejido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 26 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán de la S. R. D. Ricardo San Millán, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Jefe de Guarnición en la provincia de Salta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Construcción de un puente sobre el río de las Conchas:

Capital Federal, Abril 26 de 1910. — Siendo necesario ampliar los medios de comunicación entra esta Capital y el Acantonamiento del Campo de Mayo, por no haber más que la ruta del Paso Morales, que llene este objeto y no existir sino á gran distancia de este paso, puentes sobre el río de las Conchas, y existiendo en el material del Batallón número 6 de Ingenieros, puentes de hierro desmontables que se podrían utilizar para ese objeto, pudiéndose retirar en caso de ser necesario en otra parte y poder de este modo tener próximo el Acantonamiento, otro paso del mencionado río,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministro de Guerra dispondrá que del material de puentes de hierro desmontables de la dotación del Batallón Nº 6 de Ingenieros, se tienda uno de esos puentes sobre el río de las Conchas en la prolongación de la calle Gaspar Campos (Bella Vista F. C. P.) para poner en comunicación el Acantonamiento del Campo de Mayo con esta Capital por la ruta que construye el Touring Club Argentino.

Art. 2º El transporte y armazón del referido puente será hecho por el personal del Batallón Nº 6 de Ingenieros, corriendo con los gastos que originen la Comisión de Vecinos de Bella Vista y para cuyo efecto el Honorable Congreso le ha acordado la suma de ($ 30.000) treinta mil pesos moneda nacional, por la Ley Nº 4501.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 2 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente de Administrador D. Angel Palisa Mujica, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Isabel Mazuecos, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquel, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese el el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 3 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º José A. Lucero, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Cristina Santander, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Retiros:

Capital Federal, Mayo 2 de 1910.—Visto el presente expediente, lo informado por la Sanidad Militar y atento al dictamen de la Auditoría General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente veterinario D. Juan Yebra, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en los términos del Art. 16, Cap. V, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 26 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 11 de Abril del corriente año, al Sargento del R. 16, Constantino Leripio, de acuerdo con el artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años y cuatro días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Causas elevadas á plenario, etc.:

Capital Federal, Abril 26 de 1910.—Vistas las constancias de este sumario, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Elévese á plenario esta causa instruída al soldado Segundo Gómez, perteneciente á la Compañía de Disciplina inculpado de delitos que afectan la disciplina y el servicio, quien deberá comparecer ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en esta Capital para ser juzgado.

2º Remítase con oficio al Señor Presidente del expresado Tribunal, el expediente y las piezas de convicción si hubieren.

3º El Comando de la 1ª Región, pondrá el procesado á disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4º Publíquese en el Boletín Militar para su cumplimiento y demás efectos.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 27 de 1910.—Vistas las constancias de este sumario, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Elévese á plenario esta causa instruída al Cabo José C. Olmos, perteneciente al I-R. 1, inculpado de violación de correspondencia y tentativa de hurto, quien debe comparecer ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital para ser juzgado.

2º Remítase con oficio al Señor Presidente del expresado Tribunal, el expediente y las piezas de convicción si hubieren.

3º El Comando de la 1ª Región, pondrá el procesado á disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4º Publíquese en el Boletín Militar para su cumplimiento y demás efectos.—RACEDO.

Salvando un error:

Por error aparece en el B. M. Nº 96 1ª Parte como «propuesta» el relevo del Señor Coronel D. Juan F. Moscarda, debe decir á «solicitud».

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, que actúa en el cuartel del R-5, en Campo de Mayo, Mayor D. Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días á contar de la primera publicación del presente, al aspirante Mario Leguizamón, de la E. de C. acusado de quebrantamiento de arresto y deserción, para que dentro del término señalado comparezca ante este Juzgado á objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se lo declarará en rebeldía.

Al mismo tiempo se solicita de las autoridades civiles y militares la captura de dicho acusado, cuya filiación es: blanco, ojos azules, nariz regular, boca regular, pelo castaño, estatura un metro sesenta y ocho centímetros, soltero, encuadernador y domiciliado en la Capital Federal.—Campo de Mayo, Abril 30 de 1910.—Pedro A. Quiroga, Capitán, Secretario.

Salvando un error:

En el Boletín Militar Nº 97-1ª Parte, aparece nombrado en la comisión de recepción de los oficiales de la delegación militar de España el Teniente 1º D. Carlos A. Gómez; y debe ser el Capitán D. Enrique Gómez, del Estado Mayor.

Día 8 de Mayo ed 1910

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 21

ACLARANDO UNA RESOLUCIÓN

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Capital Federal, Abril 29 de 1910.—Visto el presente expediente, iniciado por el Comando de la 2ª Región, que pone de manifiesto los inconvenientes que se han suscitado en la práctica al aplicar la S. R. de fecha 15 de Diciembre del año ppdo. (Boletín Militar Nº 107-2ª Parte), y con el objeto de evitar demoras en la rápida sustanciación de los procesos militares; y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los señores Jueces de Instrucción que en desempeño de sus funciones, necesiten exhortar á otro de la misma categoría para el cumplimiento de alguna diligencia, dirigirán el exhorto ú oficio en forma impersonal: «Al señor Juez de Instrucción de ....tal Región ó del Gabinete Militar» ....bajo sobre, que remitirán al Jefe del Gabinete Militar (1ª División) ó los señores Comandantes de Regiones respectivos (Auditoría).

2º La autoridad militar que reciba los exhortos, los pasará sin más trámite y con simple constancia de entrega, al Instructor que se hallare en mejores condiciones para cumplimentarlo inmediatamente.

3º Evacuado el exhorto, el Juez de Instrucción exhortado lo remitirá directamente al Juez de Instrucción exhortante.

4º El Juez de Instrucción exhortante indicará siempre el punto donde deba serle devuelto el oficio diligenciado.

5º Derógase la S. R. de 15 de Diciembre de 1909, (Boletín Militar Nº 107-2ª Parte).

6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

R.·. L.·. Liberi Pensatori

Se invita á Asamblea Ordinaria anual á los socios de la sociedad civil Logia Liberi pensatori en su local Suárez 463, para el Jueves 12 de Mayo del corriente año, á las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Balance General del año, y elecciones generales de autoridades.—El presidente.

6 Enero.—Nº 342-v-11 mayo.

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao Nº 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—Nº 345-v-20 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio, en su local: Alvarado Nº 1365 para el Jueves 12 del corriente mes á las 8.30 de la noche con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balance anual.
2º Elección del Consejo de Administración.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1910.—Alberto C. Cordes, Presidente.—Manuel Geraldi, Secretario.

6 Mayo Nº 339 v-13 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.
2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.
3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina Nº 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.
2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.
Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—Nº 377-v-20 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

Convócase á los Sres. Socios, á la Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Mayo á las 8 y 30 p. m., en el local social, Bolívar 154,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Ordinaria.
2º Consideración de la memoria y aprobación del Balance.
3º Elección de Presidente, cuatro Vocales por dos años, dos Vocales por un año y tres suplentes.—Alfredo Darmandrail, presidente. Julio A. Lynch, secretario.

Nº 382-v-12 mayo.

Logia Masónica Confraternidad Argentina

De acuerdo con el Art. 9, de sus Estatutos, se convoca á sus Socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente á las 8 y media p. m., en su local social Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.
2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo período 1910 1911.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—C. Durand, presidente. Adolfo Foccaracio, secretario. 11 Mayo.—Nº 380-v-18 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370—Bartolomé Mitre 370—
Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se varificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Muratore é Ingeniero Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Mayo 1º de 1910.—El secretario.

11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que se verificará el día Miércoles 18 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.
3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la comisión directiva.
4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

11 Mayo—Nº 383-v-18 mayo.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBLL, LIMITADA

Calle San Martín Nº 147

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno de fecha 19 de Marzo 1909 (Fin de año fiscal 31 de Diciembre).

Capital Subscripto y Realizado acciones Ordinarias 200.000, Preferidas 191.000

Balance General al 31 Diciembre de 1909.

Aprobado por la Asamblea del 23 de Abril de 1910, sin modificación.

ACTIVO		$ oro sellado	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200.000 —		
400 Acciones de $ 500			
382 Acciones Subscriptos	» 191.000 —		
Acciones á emitir	$ 9.000 —	9000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300.000 —		
600 Acciones de $ 500			
400 Acciones Subscriptas	» 200.000 —		
Acciones á emitir	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de negocio (Marcas de comercio, etc.)		200083 30	
Mercaderías y Cuenta Explotación		183112 81	
Cuentas Corrientes		33318 68	452477 —
Muebles y Utiles		17518 30	
Letras á cobrar			194344 63
Permutación		164644 87	
Caja		8195 68	9027 14
		715873 64	655848 77
PASIVO			
Capital Autorizado		500000 —	
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
Acciones Ordinarias	» 300.000 —		
	$ 500.000 —		
N. B. — á emitir s/contra			
Acciones Preferidas	$ 9.000 —		
Acciones Ordinarias	» 100.000 —		
	$ 109.000 —		
Acreedores en Europa		87728 26	
Varios Acreedores		34894 48	73959 65
Pagarés descontados			139720 32
Letras á pagar		31347 82	67617 56
Permutación			374192 14
Suspenso			359 10
Fondo Previsión		5000 —	
Ganancias y Pérdidas		56903 08	
		715873 64	655848 77

Guillermo Johnston, Presidente — Arturo Lymn, Director-Gerente — J. Monteith Drysdale Síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS, AÑO 1909.

DEBE	oro sellado
Gastos de Explotación, siendo Gastos Generales, Sueldos, Gastos de Viaje, Propaganda, etc.	236560 04
Muebles y Utiles, desmeritos de 10 %	1855 12
Varios	292 98
Permutación	46 35
Previsión, para descuentos y rebajas	5000 —
Bonificaciones para empleados	4569 77
Saldo, Utilidad	56903 08
	305227 34
HABER	
Mercaderías, Utilidad bruta	305186 29
Varios	41 05
	305227 34

Guillermo Johnston, Presidente — Arturo Lymn, Director-Gerente — J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 354-v-11 mayo.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima. — Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 Diciembre de 1908

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces		3750990 16
Haciendas		818203 48
Préstamos hipotecarios		60000 —
Gastos generales		96558 89
Caja central, Caja La Totora y Bancos	234 45	7552 97
Construcciones y mejoras Estancias		106328 36
Intereses y comisiones	449 67	147591 34
Impuestos		15224 36
Fletes		2193 64
Materiales, Muebles y Utiles		80488 38
Cambio	811251 66	
	811935 78	5085131 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Varios acreedores	660000 —	21 61
Cambio		1843753 81
Cuentas corrientes	151935 78	172772 28
Alquileres		63018 —
Ganancias y Pérdidas		565 88
Fondos de reserva		5000 —
	811935 78	5085131 58

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 353-v-11 mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, por falta de número, se llama á los señores Accionistas, por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria

1º Aumentar el Capital de la Sociedad en un millón de pesos moneda nacional, divididos en dos series de $ 500.000.

Autorización al Directorio para hacer la emisión de la primera con una prima de $ 500, por acción.

La segunda serie será emitida cuando la Asamblea lo resuelva con la prima que fije.

2º Autorizar al Directorio para que solicite la reforma de los Estatutos á los efectos de la presente resolución.

3º Consideración de la situación de los Socios del Centro Social, incorporados mediante el pago de la cuota de ingreso en relación al aumento del capital social.

Se ruega la asistencia. — Buenos Aires, 26 Abril de 1910.—El secretario.

27 Abril Nº 266 v-11 mayo.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 500.000 m/n Dividido en diez series de $ 50.000 m/n Capital suscripto $ 250.000 m/n Capital realizado $ 250.000 m/n de las Series A, B, C, D y E

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones..........		250000 —
Terreno en Pueyrredón.......... ..		108450 —
Terreno en Banfield		93924 80
Caja y Bancos.....		40566 70
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias.....		105721 37
Préstamos sobre Pólizas		142408 10
Sección Construcciones............		154965 77
Muebles, útiles, instalación y material		49538 45
Valores en cartera..		203900 —
Cuentas con garantías............	1446 06	348765 79
Efectos por Cobrar.		54563 39
Cuentas Corrientes.		67543 86
Premios y Renovaciones vencidas..		185955 23
Estampillas fiscales Sección Pensiones		1619 20
Sucursales y agencias Sección Pensiones..........		92000 —
Cuentas varias.....	315 53	137236 78
Socios suscriptores Sección Pensiones		8332594 32
Sección Infortunios.		9944 60
Oficina de Montevideo Cta. Activo..	1554940 71	
	1556702 30	10379698 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital...........		500000 —
Siniestros en tramitación		27000 —
Depósito de títulos		203700 —
Fondo para pensiones............		41674 03
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales..		7198 20
Capital colectivo Sección Pensiones..		584850 41
Capital suscripto Sección Pensiones..		8332594 32
Accionistas Cta. Dividendos.........		15045 —
Fondo Espc. para Dividendos de Asegurados.........		11293 36
Cuentas varias.....		76534 86
Fondo de reserva Sección Vida.....		387932 22
Sección Pensiones..		28509 17
Saldo de la Sección Pensions........	416 66	704 04
Sección Vida.......	1761 59	162662 75
Oficina de Montevideo Cta. Pasivo..	1554524 05	
	1556702 30	10379698 36

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

M. M. Zorrilla, presidente.—Eugenio A. Marzoni, director administrador.—E. Maldés, secretario.—A. Lucchesi, contador.—E. Suarez, síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 373 v-12-mayo.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Sociedad Anónima Ltda.

C. Pellegrini 1047

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 Junio 1907

Capital autorizado $ 250.000 m/n Subscripto $ 93.740 m/n Realizado $ 50.430 m/n En Acciones de $ 20 m/n c/u.

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
Inscripción....................	5702 70
Acciones......................	156260 —
Caja..........................	1423 45
Accionistas........	43310 —
Cuentas á cobrar..............	19135 33
Mercaderías...................	10723 56
Instalaciones Varias...........	5455 21
Medallas, Impresos y Cliches...	3691 97
Descuentos, cobranza cuotas y Adelantos..................	1282 64
Intereses y Comisiones.........	1904 —
Sueldos.......................	5352 95
Alquileres....................	2383 33
Catálogos.....................	343 20
Muebles y Utiles......	1357 56
Gastos de organización Social...	3653 60
Seguros.......................	296 30
Ganancias y Pérdidas..........	8999 56
Gastos Generales..............	1347 54
Carros y Arneses..............	2120 40
Impuestos Varios..............	420 50
Títulos y Acciones............	115 —
Uniformes....................	37 60
	275376 76

HABER	$ m/n
Capital autorizado............	250000 —
Banco de la Nación cta. cte....	2943 44
Letras á Pagar................	3192 86
Cuentas á Pagar..............	18275 50
Consignaciones Varias.........	964 90
	275376 70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

E. W. Genser, Emilio Gerding, Vº Bº C. Toranzo Calderón, C. L. Funes, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 371-v-12 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910. á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires. Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes. y cinco suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

Nº 356-v-1º junio.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 16 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.

2º Informes del Directorio y Síndico.

3º Aumento del capital, con la consiguiente reforma del Estatuto.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 15.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El Directorio.

Mayo 2. Nº 817 v-16 mayo.

El Sol de Mayo

Sociedad Cosmopolita, recreativa, Musical y de Socorros Mútuos

Convócase á los socios de la Sol de Mayo, á la Asamblea General Extraordinaria el 12 del actual á las 7 p. m., en el local, Alvarado 273, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Iniciativa de la Comisión Directiva para el aumento de la cuota mensual de un peso, á un peso con veinte centavos moneda nacional.

Hora y media después de la fijada, habrá quorum, en segunda convocatoria, si antes no hay número legal.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—Angel Giraldo, secretario.

10 Mayo—Nº 375-v-12 mayo.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo, 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1910 correspondiente al 3er. Trimestre del 5º. Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir....		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 Acciones emitidas..............		300040 —
Gastos de Instalación..................		3217 42
Acciones Cooperativa Telefónica..........		200 —
Títulos en Garantía..................		110000 —
Banco Español del Río de la Plata, á premio.		50000 —
Banco Español del Río de la Plata, en Cuenta Corriente..................		9277 96
Banco del Río de la Plata..............		7200 76
Banco de la Provincia de Buenos Aires, á premio..................		74274 59
Banco de la Provincia de Buenos Aires, con letra..................		100000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires, en Cuenta Corriente..................		36879 67
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Gerente..................		2710 94
Garantía de Alquiler..................		1000 —
Comisiones y Descuentos Sección Granizo.		80627 57
Comisiones y Descuentos Sección Incendio	495 96	19851 48
Muebles, Utiles é Impresos..............		5242 12
Reaseguros, Estornos y anulados Sección Granizo..................		55715 52
Reaseguros, Estornos y anulados Sección Incendio..................	332 83	170233 79
Siniestros Sección Granizo..............		44857 53
Siniestros Incendio, 4º Ejercicio..........		8473 68
Siniestros Incendio, 5º Ejercicio..........		68855 26
Gastos Generales Sección Granizo........		22689 22
Gastos Generales Sección Incendio........		21472 18
Deudores de Campaña..................	44 50	66082 97
Deudores Capital..................	181 10	6432 04
Liquidación de Siniestros..............		4928 42
Caja..................		12692 12
Varios Deudores Granizo..............		154827 35
Intereses y Descuentos, Sección Granizo..		2061 93
Gastos de Tasación..................		697 37
Patente y Sellos..................		5635 07
Conversión..................	1729 06	
Cuenta Corriente..................	132 87	
	2916 32	1946176 96

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		
A emitir:		
5000 Acciones á emitir de la de la 3ª Serie y la 4ª y 5ª Serie............ 500000		
Emitido y Realizado:		
40 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª Serie.. 199960		
Emitido y á Realizar:		
60 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª Serie.. 300040		1000000 —
Primas Sección Granizo..................		400165 57
Primas Sección Incendio..................	2916 32	337798 15
Títulos en Depósito..................		110000 —
Fondo de Reserva General..............		18704 67
Fondo de Previsión..................		15000 —
Fondo para Siniestros..................		13500 —
Fondo Especial..................		20000 —
Varios..................		118 14
Intereses y Descuentos..................		2134 95
Dividendo á los Accionistas..............		14 —
Siniestros Liquidados Sección Granizo....		475 —
Cuenta Corriente..................		24336 91
Conversión..................		3929 57
	2916 42	1946176 96

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes» — Mariano López, Presidente. — P. Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. Vº. Bº. Aquilino Puerta, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 361-v-11 mayo.

Compañia Ganadera y Forestal de Resistencia

Reconquista 144

Autorizada en fecha Octubre 27 de 1909.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir..............	500000 —
» depositadas por el directorio..............	40000 —
Caja..............	36888 09
Varios deudores..............	53107 82
Propiedades, construcciones y alambrados..............	319395 —
Animales y rodados..............	95678 90
Aserradero..............	60309 81
Ferrocarriles, Vías y materiales..	309141 15
Muebles, útiles, materiales, etc..	25210 77
Gastos generales, seguros, transportes, intereses..............	86632 09
	1526304 53

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (suscripto y realizado: 1ª serie $ 500000 c/l)	1000000 —
Directorio (por accs. depositadas)	40000 —
Banco de Italia y R. de la Plata.	85874 95
Fratelli Dufour, cta. hipotecaria..	250000 —
Maderas..............	138356 68
Almacén..............	10099 48
Ferrocarriles, fletes y pasajes...	2033 42
	1526304 53

A. Canale, vicepresidente.—Alberto Minotti, contador.—G. Poli, tesorero.—Fco. Cavassa, síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentado de 1 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 357-v-11 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.

2 Elección de un Director.

3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril Nº 301-v-19 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1308080 m/n — Capital Realizado $ 1270402 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5542 Bonos de $ 20 c/u $ 110840 m/n con interés del 6 % anual.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
Accionistas	37678 —
Caja y Bancos	34082 05
Materiales en Depósito	151665 20
Red Telefónica y sus accesorios	1463890 83
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	170913 26
Propiedades	445529 82
Herramientas y Utiles	7493 21
Abonados Deudores	93602 65
Extensión «La Plata»	110124 13
Valores á Cobrar	15325 06
Nuevas canalizaciones subterráneas	205033 56
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Muebles y Utiles	24386 77
Intereses Art. 4º	4873 20
Talleres	21046 85
Intereses, Cambios y Descuentos	7267 35
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	386940 12
Renovación de Red y Utiles	17906 95
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	4 23
Eventuales	120 70
	3207668 10

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 75400 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1232680 —	1308080 —
Acciones Preferidas		14260 —
Bonos de capital		110840 —
Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Fondo de Reserva		230673 19
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Fondo de rescate de Acciones Preferidas		14 79
Dividendos (varios años)		122341 60
Vales y Certificados en fracciones de acciones		62287 —
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		84587 87
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4362 90
Diversos Acreedores		52271 28
Letras á Pagar		145184 25
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		63277 86
Ganancias y Pérdidas		10022 —
Abonados		644062 03
Derecho de Canje		162 70
Comunicaciones		1822 26
Valores y Abonos Dudosos		1708 10
Instalaciones y Venta de Materiales		29779 23
		3207668 10

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 368-v-12 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE PÓLVORA

Sociedad Cooperativa Limitada

Reconquista 562

Autorizada con Decretos del Superior Gobierno de fecha Junio 19 de 1899 y 27 de Febrero de 1909.

Capital autorizado: ...... $ 90.000 m/n

Capital realizado: ...... » 78.600 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	11400 —
Materias primas	38275 71
Obligaciones á cobrar	3276 25
Maquinarias	12528 76
Casas y Galpones	6632 46
Títulos	12263 94
Muebles y útiles	1488 98
Envases	26046 14
Gastos de Elaboración	18333 69
Gastos generales	12843 01
Intereses y Descuentos	3569 28
Cuentas corrientes á cobrar	27530 82
Caja y Bancos	13848 03
	188037 07

HABER	$ m/n
—	—
Capital	90000 —
Mercaderías generales	72893 11
Ganancias y Pérdidas	783 97
Fondo de reserva	14349 83
Cuentas corrientes á pagar	10010 16
	188037 07

Antonio Franchi, presidente.—L. Bernard, secretario.—E. Meneghini, tesorero. — Alejo Almada, síndico.—Jaime Calp.—Diego Medina.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. —*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 364-v-12 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendose depósitado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 28 del corriente, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 2 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la Asamblea que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 462 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los Sres. C. Negri y L. Repetto que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depósitar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponde como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—El Secretario.

30 Abril Nº 302 v-12 mayo.

Société Auonyme de Terres et Domaines

LA PATAGONIE

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio 1902. Fecha del Balance anual 31 de Marzo. Asiento principal: Amberes (Bélgica).

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910

DEBE	ORO	
—	—	
Capital realizado y autorizado...	240000	—
Obligaciones 6 %	36000	—
Reservas y amortizaciones......	45133	810
Depósitos en Argentina........	55440	—
Acreedores	61602	558
	438176	368

HABER	ORO	
—	—	
Inmovilizado en Argentina......	192213	196
» en otras partes....	97233	752
Deudores en Argentina........	84327	276
» en otras partes......	64402	144
	438176	368

Société Anonyme de Terres et Domaines La Patagonie: un administrateur.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 381-v-11 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2o Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3o Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—No 305-v-21 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. No 309-v-19 mayo.

L A P O S I T I V A

Compañía Argentina de Seguros.

Florida 391: Buenos Aires.

Autorizada por Decreto 14 de Abril de 1896.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910 á los efectos del Art. 360 del Cod. de Comercio.

DÉBITO	o/s		c/l	
—	—		—	
Propiedades			1992903	72
Caja y Bancos	2766	86	71439	98
Créditos Hipotecarios	46000	—	4230547	65
Préstamos s/pólizas	2248	47	608076	59
Valores en cartera..			41673	60
Títulos en cartera..	85650	—	75000	—
Muebles y útiles...			27546	72
Cuentas Corrientes y Varios........			580748	17
Gastos generales, propaganda, sueldos, cambios, etc.			11109	83
Conversión			96005	61
	136665	33	7735051	87

CRÉDITO	o/s		c/l	
—	—		—	
Capital autorizado subscripto é integrado			1000000	—
Varios débitos y fondos en depósito..	8382	62	775453	20
Acreedores por títulos en cartera..	85650	—	75000	—
Caja de ahorros.....			599348	87
Intereses descuentos y alquileres...	390	25	50247	01
Reservas varias.....			4007691	44
Fondo de acumulación y beneficios			878931	14
Obligaciones á pagar............			316000	—
Asignaciones......			4180	21
Dividendos........			28200	—
Conversión........	42242	46		
	136665	33	7735051	87

Cándido González, director delegado.—Eduardo Castex, presidente.—F. Armesto, tesorero.—L. Llonch, contador. — Vo Bo Hugo Novaro, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 362-v-11 mayo.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo No 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910. —La Comisión.

30 Abril No 292-v-17 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre No 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2o Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El directorio.

27 Abril—No 264-v-12 Mayo.

Compañía Azucarera El Paraiso

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 829,

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2o Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3o Informe del Directorio de las proposiciones que se hubieran recibido sobre venta ó arrendamiento del ingenio.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Luis García, secretario tesorero.

30 abril No 300-v-14 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de ésta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2o Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3o Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1o Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2o Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—No 308 v-20 mayo.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1° de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Las subscriptas hasta la fecha:		
1a serie íntegramente	$ 200000 —	
De la 2a serie	» 127050 —	
	$ 327050 —	
Á subscribir:		
Saldo de la 2a serie	$ 72950 —	
3a, 4a y 5a series	» 600000 —	672950 —
Accionistas:		
Cuotas realizadas s/ 1a y 2a series	$ 217630 —	
Á realizar:		
Saldo hasta el total de lo subscripto		109420 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	$ 132536 73	
En otros Bancos	» 5376 14	137912 87
Gastos de Constitución		34332 24
Instalaciones y Mobiliario		23894 07
Títulos en Custodia		32600 —
Varios Deudores		20775 77
Deudores en Cuenta Corriente		9570 71
Documentos Descontados y Letras á Cobrar		153762 40
Banco Español — Cuenta Especial		3300 —
Obligaciones de Seguros		25391 44
Valores en gestión		13477 60
Documentos en Caución		6848 92
Valores al Cobro		5689 50
Varias Cuentas		47213 49
		1297140 01

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El autorizado	1000000 —
Depositantes. — Saldo á su favor:	
Cuentas corrientes, Caja de ahorros y plazo fijo	226315 89
Depositantes de Títulos	32600 —
Depositantes de Valores al Cobro	5689 50
Ganancias y Pérdidas	245 20
Cauciones	6848 92
Varias Cuentas	25440 50
	1297140 01

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 374-v-12 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Escritorio Cangallo N° 555, Buenos Aires — Establecimiento Puerto Colón, Paraguay

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Junio de 1906

Balance de Saldos al 31 Marzo de 1910. Correspondiente al 1° trimestre de 1910.

CUENTAS	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital		1300000 —		
Accionistas	25847 —			
Campos	959572 11			
Establecimiento Puerto Colón	95842 41		2900 —	
Banco Francés, Plazo Fijo	179000 —			
„ „ Cuenta Corriente	1233 90		4314 44	
Muebles y Utiles de Escritorio	858 23			
Gastos de Instalación	1602 10			
Acciones Depositadas	35000 —			
Títulos de Directores		35000 —		
J. Casaccia é hijo (Asunción)	1538 06			
Intereses y Descuentos		2582 51		134 14
Gastos Generales	100 —		3487 36	
Ganancias y Pérdidas	38718 82			
Cambio de Moneda		1619 88	3681 63	
Caja			7 11	
Contribuciones é Impuestos			500 —	
Rollizos de Quebracho				14756 40
Rajas		110 24		
	1339312 63	1339312 63	14890 54	14890 54

Juan Benvenuto, Presidente — Vo. Bo. Christian Mauthem, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 372-v-12 mayo.

Banco de Empleados de Comercio

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito necesario de acciones que establecen los estatutos del Banco para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 7 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamglea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo á las 8.30 p. m. en el local de la calle Piedras 534, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico.

2° Nombramiento de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo Prudencio Alemán y José Solaberrieta, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya, que terminan su mandato.

Nombramiento del síndico titular, síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F, Bluhm, respectivamente.

3° Modificación de los artículos 3°, 7°, 9°, 11, y 14 de los estatutos sociales.— El directorio.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. 9 Mayo N° 360-v-17 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones,, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 17 del corriente mes, á la una p. m. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El jefe.

v-17 mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el Expediente No 49483-M-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1o Clasifícanse entre Establecimientos Industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario de la misma y demás disposiciones especiales en vigor, á las moliendas transitorias de ladrillos.

Art. 2o Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-13 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de cuatro galpones y bretes para hacienda lanar en los «Mataderos de Liniers».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Alvarez Thomas, El Cano, Triunvirato y Holemberg.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario.

v-18 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de dos motores eléctricos en el horno de Flores. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Segurdaid.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

v-12 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos No 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor Helios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, número 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1o de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1o de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1o de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 1 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M E s R, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca Hocknord y Cía., sin núme-

ro, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1, envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanveh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B E S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1. vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612; fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, númemero 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3626, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910. v-16 mayo.

EDICTOS

A los efectos del Artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Florencio Aicriardi, tripulante del vapor Principesa Mafalda, y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajas desembarcadas del nombrado vapor por el arriba nombrado y que resultó contener (4) cuatro kilos cinta para cinematógrafo; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 52, letra H, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 3 de 1910.—A. M. Capurro.

v-11 mayo.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca G. M. sin número, venido como muestra en el vapor «Danube», entrado al puerto el 15 de Abril y que contiene: (26) veintiseis kilos tejido de seda, (4 y 1/2) cuatro y medio kilos pañuelos de seda, y varias muestras; para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 337, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Mayo 4 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-12 mayo.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Luis Lacroix, cambusero del vapor Les Alpes que el cajón que se encontró en el depósito de provisiones del arriba nombrado había una serpiente debajo de la cual un segundo fondo simulado ocultaba (12) doce kilos pañuelos de seda, (2.605) dos kilos seis cientos cinco gramos confecciones de seda y (1.300) un kilos tres cientos gramos tejido de lana; que en el expediente sumario Nº 1221 letra L. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador imponiendo la pena de comiso; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así:

Dar por comprobada la denuncia de fo-ja primera y declarar la mercadería de la referencia caída en comiso é imponer al buque una multa igual al valor de ella, á beneficio del aprehensor previo pago de los derechos fiscales, notifíquese y repónganse los sellos.—J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Mayo 6 de 1910.—A. M. Capurro.

v-12 mayo.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelina V. de Copello por sí y en representación de sus hijos menores Catalina Polonia, Polonia Aida y Marcial Copello; y Nancy Irene Copello en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado, don Marcial Copello.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Victoria Gamboa de Gamboa, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracción Nacional don Fermín Justo Gamboa.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Latorre, en representación de sus pupilos Silverio y Margarita Manuela Prado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Zacaría Prado.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.—El secretario.

v-13 mayo.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Romero de Ponce, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Santos Ponce.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El secretario.

v-11 mayo.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 281500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.

v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º

v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las singuientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.

v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910.

v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente letra C. Nº 1300.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de boratos de cal en el salar denominado Olaroz en el territorio de los Andes, al Norte de Caurchari, y en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito de V. E. me conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer cateos de la indicada sustancia, en una zona de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, y cuya ubicación será en conformidad con los siguientes linderos: del mojón hierro número 4, del relevamiento del salar de Caurchari, practicado por el Ingeniero San Román, se medirán 2.560 metros al Norte, 12 grados, 8 minutos, 50 segundos Oeste y 2.440 metros al Sud, 12 grados 8 minutos, 50 segundos Este. De los extremos de estas líneas se levantarán normales á cada lado de 2.000 metros cada uno, cerrando, en consecuencia, un rectángulo de 2.000 hactáreas. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, once de Marzo de mil novecientos diez, á las dos p. m quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Estando debidamente jestificada la personería invocada por el firmante, señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Olaroz. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el ragistro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas para sus efectos.—Hermitte.

Nº 312-v-13 mayo.

Solicitud de cateo

Expediente letra C. número 1153.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado «Salar sin nombre», en el Territorio Nacional de los Andes, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O. de la solicitud de cateo Nº 1, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de cateo en este salar, se trazará una recta de cuatro mil metros con rumbo N. 115 grados E. y en los dos extremos se trazarán dos perpendiculares de cinco mil metros cada una con rumbo N. 25 grados E. y entre los dos extremos de estas perpendiculares se trazará una línea recta, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el Nº 3. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda. —P. Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma, declarando el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha 7 de Abril de 1910, el arhivo del expediente V. 2023-907, con el cual se superpone el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de cinco min (5.000) metros de longitud en dirección N. 25 grados E. por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su vértice N. O. diste diez mil (10.000) metros con rumbo N. 25 grados E. del mojón «i» de la poligonal trazada, por el Ingeniero San Román, para ligar el salar de Ratones con el de Pastos Grandes. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 313-v-13 mayo.

Silicitud de Cateo

Exp. letra C, Nº 1154.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado Salar sin nombre, en el Territorio Nacional de los Andes solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada sustancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27, del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O., de la solicitud de cateo número uno, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de Cateo en este solar, se trazára una recta de 4.000 mts., con rumbo Nº 25 grados E., y en el extremo Norte se trazára una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S., 115 grados O. Volviendo al punto de partida se trazará otra recta de 4.000 mts., en prolongación de la primera y con el mismo rumbo y en cuyo extremo se trazará una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S, 115 grados O. Entre los dos extremos de las dos perpendiculares, se trazará una línea recta formando asi un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el numero 2. Por tanto: Ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la división de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta, que la solicitud ha quedado en forma, declarado el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha Abril 7 de 1910 el archivo del expediente V-2023-907, con el cual se superpone, el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de (8.000) ocho mil metros de longitul en rumbo N. 25º E., por (2.500) dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice S. E. diste (6.000) seis mil metros al Nº. 25º E., del mojón y de la polígonal trazada por el Ingeniero San Román, para ligar el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes. Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310 v-13 mayo.

Solicitud de Cateo

Exp. letra C., Nº 1155.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respecto digo: Que según aparece en el plano publicado por la División de Minas, Geología é Hidrología, existe al Sud de las borateras de Aguas Amargas, y al Norte de la Pampa Cienega, un salar conocido como Salar sin nombre, y en cuyos terrenos me propongo efectuar cateos de barato de cal, y por lo tantanto, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de la indicada sustancia mineral, en una extensión de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los terrenos cuya concesión solicito, están ubicados en el referido Salar sin nombre, Territorio Nacional de los Andes, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan en el adjunto croquis, en el cual está marcada esta solicitud, bajo el número 1 y son como sigue: Partiendo del punto designado I y relevamiento según el plano del Ingeniero Sr. San Román, y con rumbo N. 25 grados E., se trazará una recta de 10.000 mts., y en cada extremo se trazarán perpendiculares, se trazarán líneas rectas, formando así un rectángulo de 1.000 hectáreas. A fin de designar en lo futuro esta boratera y con nombre propio y distintivo me permitiría proponer á V. E., que en adelante se le denomine Salar Centenario. Por lo tanto ruego á V. E. se digne acceder á mi pedido.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Marzo 5 de 1910.—Pase

á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma declarando el interesado que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del expediente V-2.033-907, con el cual se superpone en parte el presenté licitud ha quedado en forma declarándo el que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del Expediente V-2033-907, con el cual se superpon een parte el presenté por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en forma de un rectángulo de 10.000 mts., de longitud con rumbo N. 25º E., por 2.000 mts., de ancho, v de tal modo que su vértice, S. O. coincida con el mojón y de la polígonal que liga el Salai de Ratones, con el de Pastos Grandes, trazada por el Ingeniero San Román, al relevar los hechos existentes en esas regiones: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjense cartél aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 311 v-13. mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, que dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Solicitud de mina de sal

Exp. R-1047-1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: La que subscribe, Sara Real, argentina, soltera, de profesión rentista, constituyéndo domicilio legal en la calle Moreno nº 1268, haciendo uso de los derechos que el Art. 81 del Código de Minería, reconoce al dueño del suelo, calidad que acredita por el documento que adjunta, ante el Sr. Ministro, se presenta y expone: Que en el campo de mi propiedad, ubicado en la mitad Norte del lote 24, fracción B, Sección 3ª del Territorio de la Pampa, he descubierto un yacimiento de sal, de una superficie aproximada de 200 hectáreas, que me propongo explotar en su totalidad, á cuyo efecto, he determinado con linderos provisorios en la margen de la parte de las salinas ubicada én terreno de mi propiedad, y adjunto muestras del yacimiento, que han sido extraídas á las salinas en un punto situado á 800 metros del borde de la salina y á 5.000 metros de la línea divisoria de los citados lotes 23 y 24. Autorizo á mi hermano Carlos T. Real, para que en mi representación, tramite todas las diligencias hasta la conclusión de este expediente. El plano de mi propiedad se encuentra en el Exp. letra R, Nº 502-910. Dios guarde Vd.—Sara Real.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Febrero 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de una mina de sal, presentada por el dueño del suelo. Como la solicitud ha quedado en forma después que se hubo declarado, que la mina se llamaría San Carlos, corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la presente solicitud, en la forma que establecen los Arts. 118 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 379-v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.651

"La Minerva"

Mayo 7 de 1910.—Daniel Varea y Cía. —Artículos de las clases 72 y 74.

v-14 mayo.

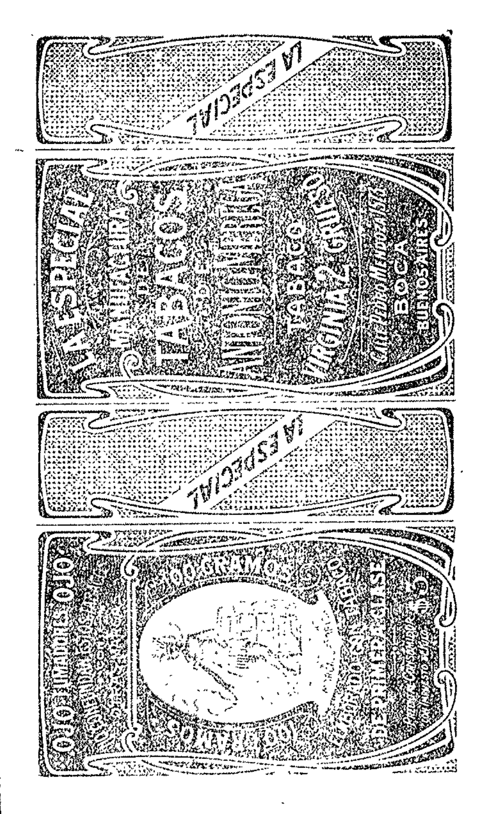
Acta No. 28.341

"Iodose"

Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80, (modificada).

v-14 mayo.

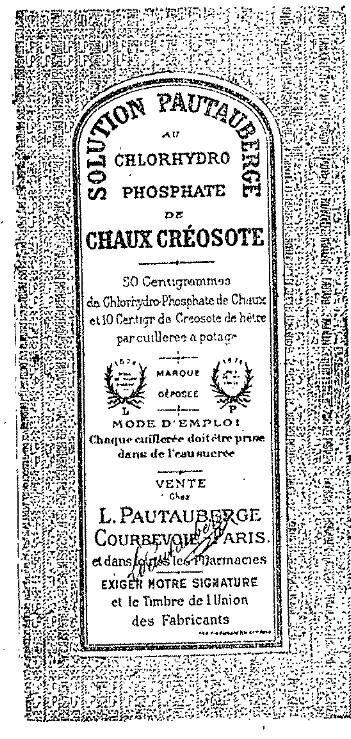
Acta No. 29.609



Mayo 4 de 1910.—Antonio Mérega. — Tabacos, clases 1 y 59.

v-12 mayo.

Acta No. 29.632



Mayo 6 de 1910.—L. Pautaberge.—Artículos de las clases 11 y 79.

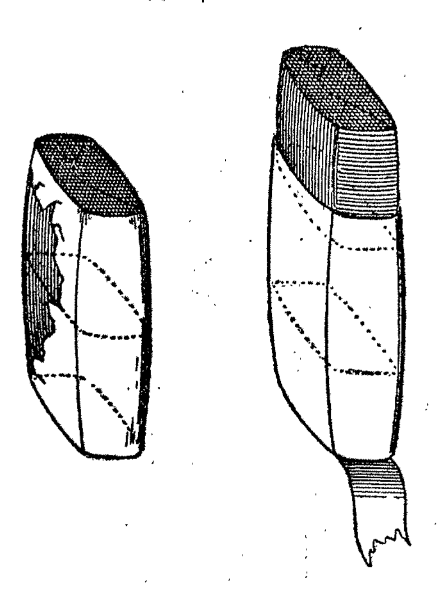
-v-13 mayo.

Marca Renunciada No. 16.365



Concedida en Junio 16 de 1905, propiedad de Lagorio, Esparrach y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á refrescos, clase 69 únicamente.
v-16 mayo.

Acta No. 28.588



Enero 14 de 1910.—José María Galán. —Tabacos y rapés en general, clase 59 (envase) (modificada).
v-16 mayo.

Acta No. 28705

CALEY'S



Enero 29 de 1910.—A. J. Caley y Pon Ltd.—Bombones, chocolate, caramelos y confitería en general, bebidas (menos vinos) jarabes, agua minerales y juguetes, clases 60, 66, 68 y 69, (modificada).
v-16 mayo.

Acta No. 29.655

"Formigol"

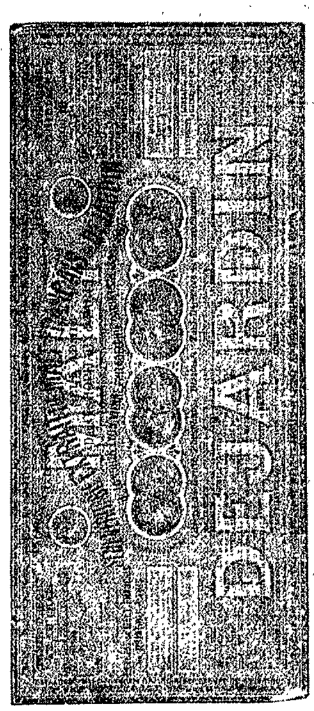
Mayo 9 de 1910.—J. V. Cañizo. — Artículos de las clases 13 y 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.656



Mayo 9 de 1910.—Standard Oil Cº Of New York.—Artículos de la clase 9.
v-16 mayo.

Acta No. 29.657



Mayo 9 de 1910.—E. Déjardin.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29658

"Jorge V"

Mayo 9 de 1910.—Federico Pfeiffer y Cº.—Artículos de las caleses 1 á 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.659

"George V"

Mayo 9 de 1910. — Federico Pfeiffer y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 mayo.

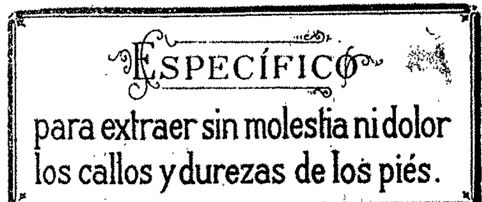
Acta No. 29.645

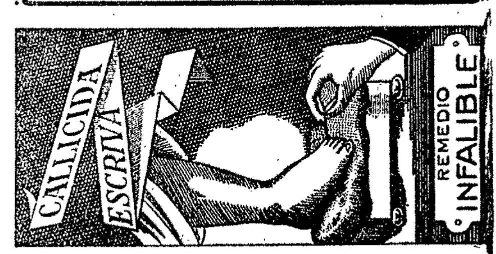
CHOCOLAT LOMBART

Mayo 6 de 1910.—Société Anonyme du Chocolat Lombart.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.646





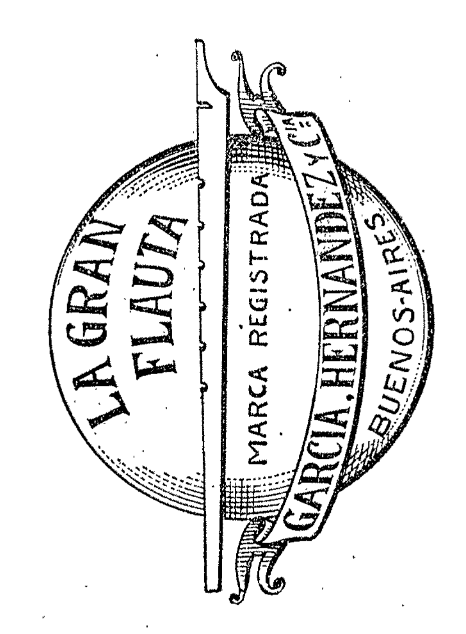
DEPÓSITO CENTRAL
EN CASA DEL AUTOR
FARMACIA DE LA ESTRELLA
Fernando VII nº 7 y Arolas 7
BARCELONA
PRECIO: seis reales frasco en toda España



Mayo 6 de 1910.—Antonia Pagés y Rueda. Viuda de J. Escrivá.— Artículos de las clases 11 y 79.

-v-13 mayo.

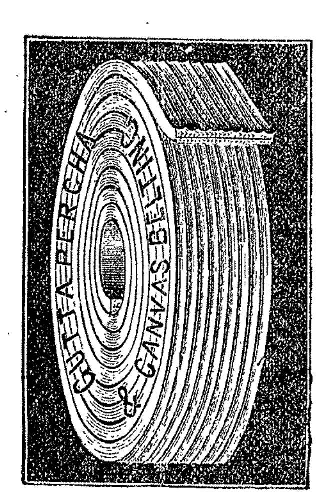
Acta No. 29.604



Mayo 3 de 1910.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 mayo.

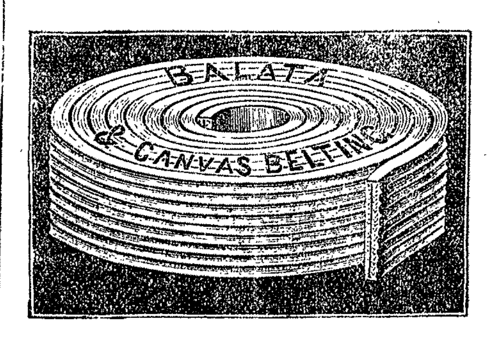
Acta No. 29.605



Mayo 3 de 1910.—R. y J. Dick, Ltd. —Bandas en general, para trasmisión, clase 22.

v-11 mayo.

Acta No. 29.606



Mayo 3 de 1910.—R. y J. Dick, Ltd. —Bandas en general, para trasmisión, clase 22.

v-11 mayo.

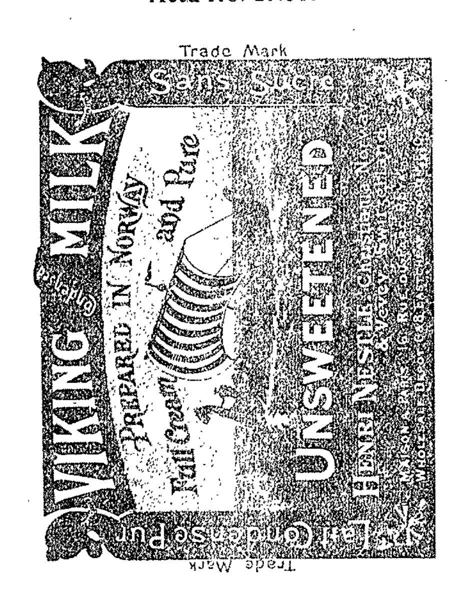
Acta No. 29.635

ANOXYDINE-SERVENOL

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.647



Mayo 6 de 1910.—Nestle And Anglo Swis Condensed milk Company. — Leche condensada, clase 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.633

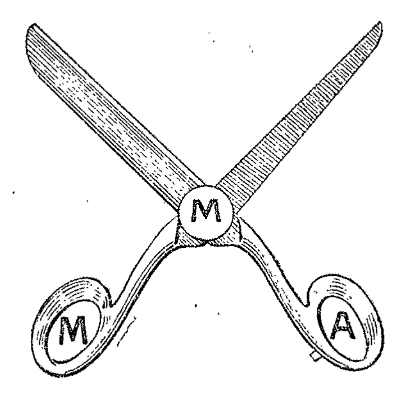




Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

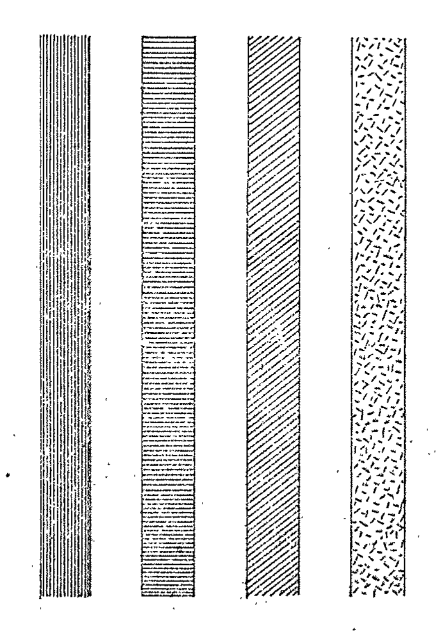
Acta No. 29.629



Mayo 6 de 1910.—Morgan, Menéndez y Alegría.—Artículos de las clases 48 á 51.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.631



Mayo 6 de 1910.—Antonio Giacobini.—Artículos de las clases 55 á 60.

-v-13 mayo.

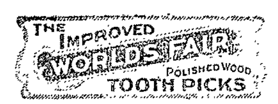
Acta No. 29.639



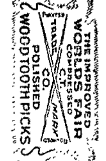
Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

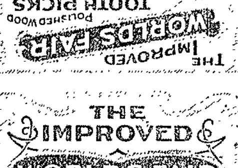
-v-13 mayo.

Acta No. 29.627









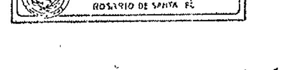


Mayo 6 de 1910.—Medina y Cía. — Escarbadientes, clase 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.628





Mayo 6 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.638

ŒNOTANNIN

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

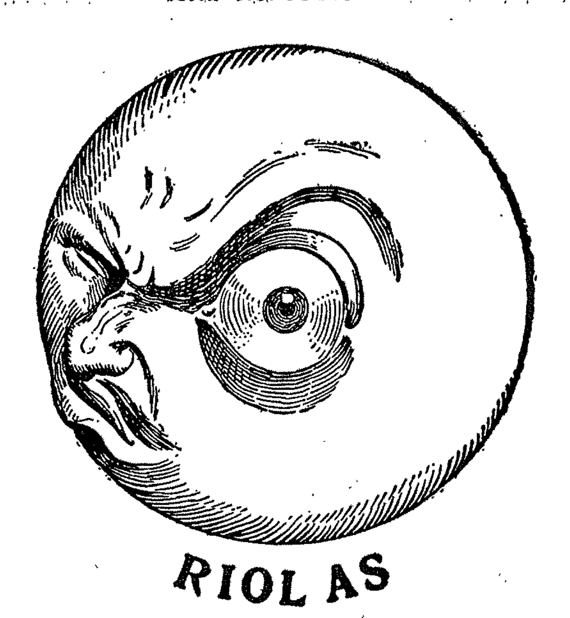
Acta No. 29.640



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 28.516



Enero 7 de 1910.—Sociedad Anónima The Standard.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71 modificada). v-14 mayo.

Acta No. 29.654



Mayo 7 de 1910.—Evaristo Rodríguez Isern.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-14 mayo.

Acta No. 28.373



Diciembre 21 de 1909.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-14 mayo.

Acta No. 29.653



Mayo 7 de 1910.—Grau y Bufill (Sociedad en Comandita).—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-14 mayo.

Acta No. 29.652

"El Censor"

Mayo 7 de 1910.—Juan A. Soria.—Publicaciones en general, clase 72. v-16 mayo.

Acta No. 29.602



Mayo 3 de 1910.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 40, 42, 43, 46, 48 á 58, 60 y 72. v-11 mayo.

Acta No. 29.601

"Mammut"

Mayo 3 de 1910.—Carlos Falza. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.603

"Llanoro"

Mayo 3 de 1910.—Tavella Hermanos y Dodero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.598



Mayo 2 de 1910.—J. M. Bloch.—Artículos de cristalerías en general, clase 40.
v-11 mayo.

Acta No. 29.600

"The Barbicane Co."

Mayo 3 de 1910.—The Barbicane y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N . 28.542

"Laguna Iberá"

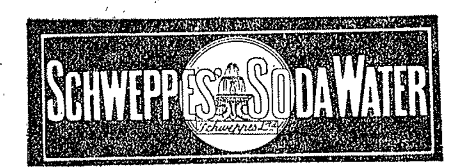
Enero 11 de 1910.—Victorio Gauna.—Artículos de las clases 1 á 79, menos yerba mate (modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 29.613



Mayo 4 de 1910.—Pedro Fragueiro. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

Acta No. 29.641



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.634

PULVERINE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.649

"King George V"

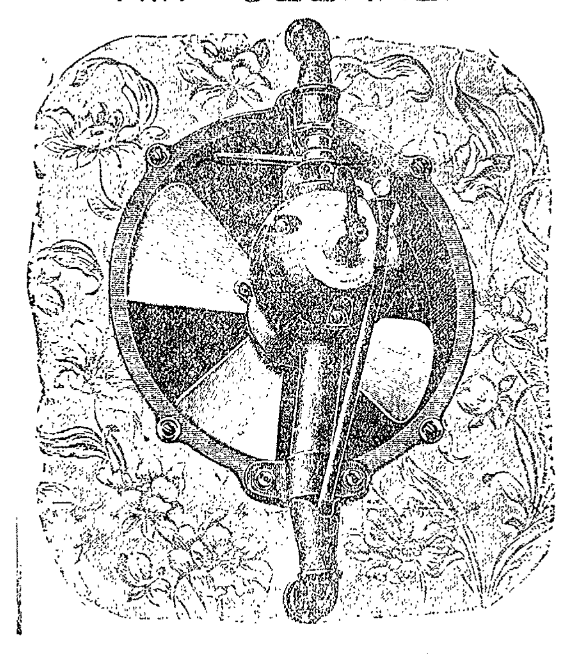
Enero 11 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 mayo.

Acta No. 29.650

"George V"

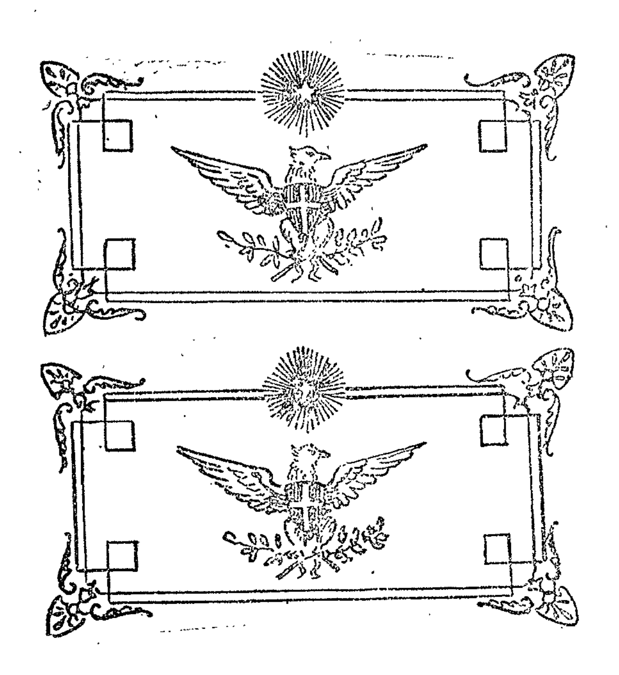
Mayo 7 de 1910.—Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 mayo.

Acta No. 28.812



Febrero 15 de 1910.—Celestino L. Pera. —Artículos de la clase 35, (modificada). v-11 mayo.

Acta No. 29.608





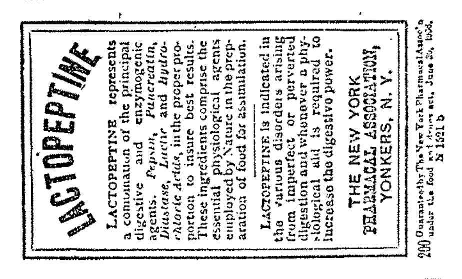
Mayo 3 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia.—Cigarros, clase 59. v-11 mayo.

Acta No. 29.607



Mayo 3 de 1910.—Peuvrel Hnos. — Cementos portland, clase 29.
v-12 mayo.

Acta No. 29.612



Mayo 4 de 1910.—The New York Pharmacal Association.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-12 mayo.

Acta No. 29.610

"El Verones"

Mayo 4 de 1910.—Stocks y Stocks. — Artículos de las clases 44 á 52.
v-12 mayo.

Acta No. 29.611



POPULAR

40 YARDS 36⁰⁰ METROS

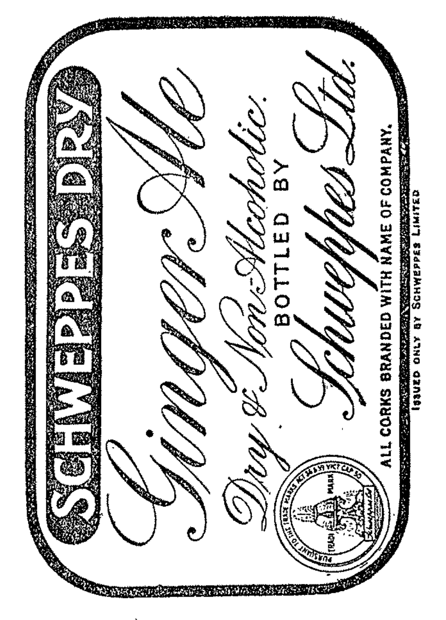
Mayo 4 de 1910.—Desiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-12 mayo.

Acta No. 29.636



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.642



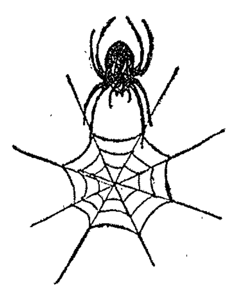
Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 69 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.643

CHAMPANILLA

Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.625



Mayo 6 de 1910.—Ralph Martindale y Co. Limited.—Artículos de las calses 16, 17, 28, 32, 42 y 78.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.626



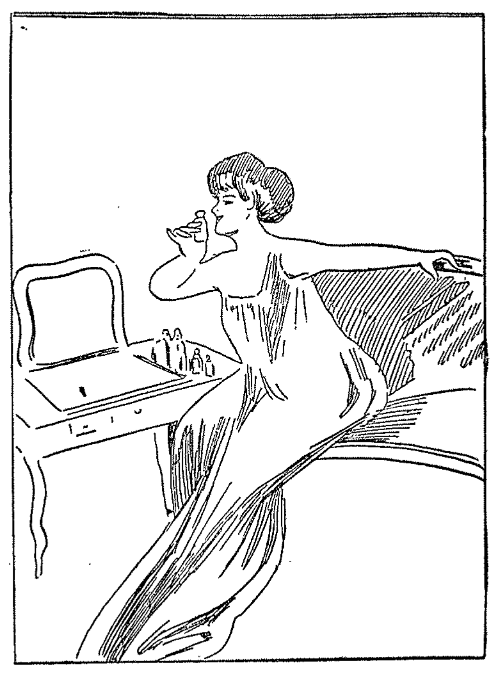
Mayo 6 de 1910.—Claudio Zecchini.—Artículos de las clases 8, 12, 16 á 60 y 74 á 78.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.637

LAVALLIÈRE

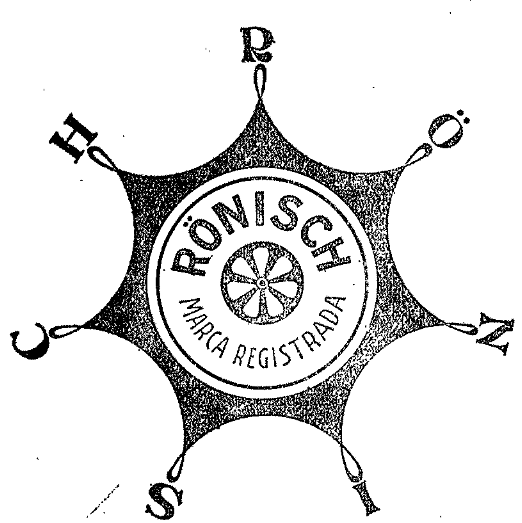
Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 1 y 79.
-v-13 mayo.

·uọıɔɐɹ 29.616



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.648



CONRADO PETERS
ROSARIO

Mayo 6 de 1910.—Conrado Peters. — Artículos de la clase 76 y máquinas ó aparatos reproductores de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, clase 22.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.618

"Salve"

Mayo 6 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.619



Mayo 6 de 1910.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.624

"Bon Ami"

Mayo 6 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.614

"Ovariol"

Mayo 6 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.621



Mayo 6 de 1910.—Roma y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.630



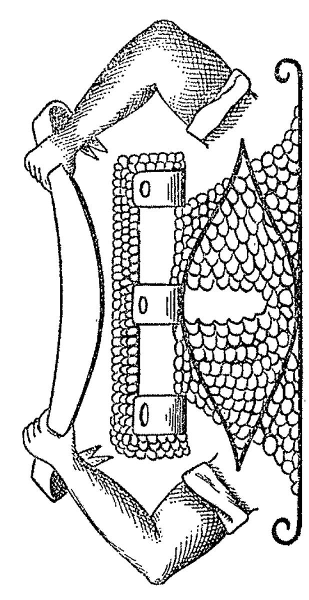
Mayo 6 de 1910.—Lippold, Miranda, Areta y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.644



Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.— Artículos de las clases 67 y 69.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.615



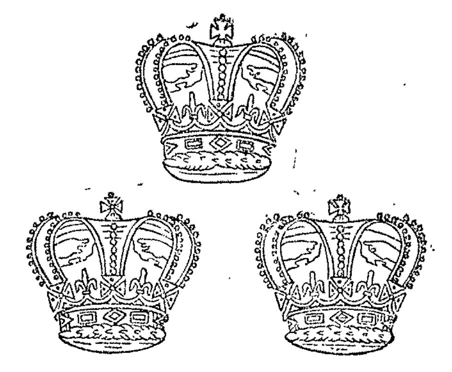
Mayo 6 de 1910.—Federico H. Bagge.—Artículos de las clases 1 á 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.617



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.620



Mayo 6 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.664



Mayo 9 de 1910.—Liebig's Extract of Meat Company Limited.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.

v-16 mayo.

Acta No. 29.660

Laxin

Mayo 9 de 1910.—Friedrich Bloch.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-16 mayo.

Acta No. 29.661



Mayo 9 de 1910.—Fratelli Pozzo fu Lorenzo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 mayo.

Acta No. 29.662



Mayo 9 de 1910.—Emilio Pogliaga y Cía.—Artículos de las clases 50.

v-16 mayo.

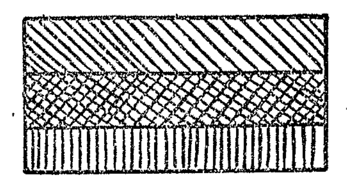
Acta No. 29.666



Mayo 9 de 1910.—Augusto Vidal.—Artículos de las clases 32 á 60.

v-16 mayo.

Acta No. 29.663

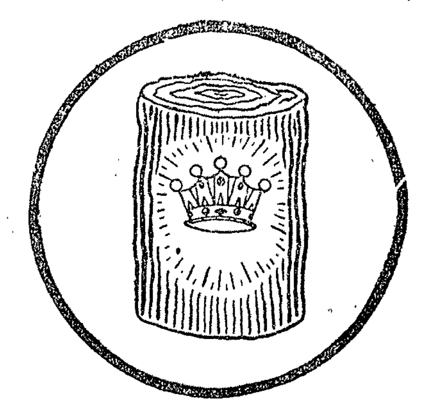


BANDERA DE BOLIVIA

Mayo 9 de 1910.—Luis Marcelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 mayo.

Acta No. 29.665



Mayo 9 de 1910.—Compañía de Tierras, madera y Ferrocarriles La Forestal Ltda. Maderas de todas clases y extractos industriales en general, clases 2 y 11.

v-16 mayo.

Acta No. 29.667

"Vichey Bitter"

Mayo 9 de 1910.—M. Chastenet Fréres.—Una bebida, clase 68.

v-16 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional